

076-2015-
00385

CUADERNO No. 2

**MEDIDAS
CAUTELARES**

00702
-2105-250

Señores

JUZGADO VENITISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E.

S.

D.

Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y Camilo Mejía Jaramillo.
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Medida previa
Folios: 01

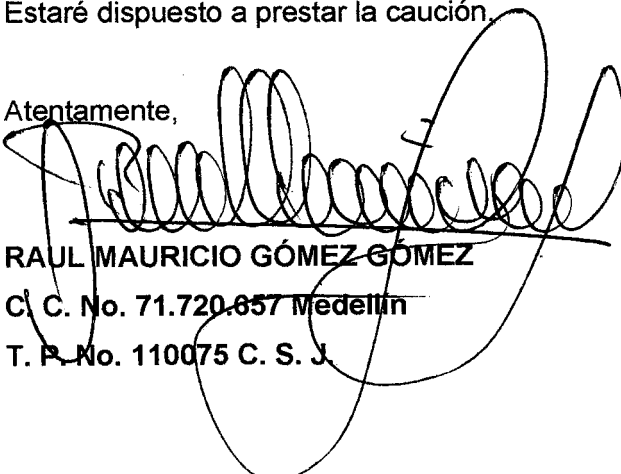
RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar que antes de notificar el mandamiento de pago al demandado DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA, se practique la siguiente medida previa.

MEDIDA PREVIA

Oficiar a la OFICINA REGISTROS E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO para que embargue y posteriormente secuestre el inmueble con matricula inmobiliaria No. 011.8292 ubicado en el Municipio de Frontino.

Estaré dispuesto a prestar la caución.

Atentamente,


RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C. C. No. 71.720.857 Medellín

T. P. No. 110075 C. S. J.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil quince

RADICADO	05001 40 03 026 2015 00386 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA MARÍN Y OTRO
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOKA
DECISIÓN	FIJA CAUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y para garantizar los perjuicios que se puedan ocasionar a la parte demandada o a terceros, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/ L. (\$5.550.710).

CÚMPLASE

LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZA

Paola

28

3

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

4 AGO 2015

HOJA No.1

No. POLIZA **M-100078792**
FECHA EXPEDICION 31/07/2015
SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN
TELEFONO 2510751

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **14351395**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 52 NO. 47-42 OFC. 701TOMADOR **HENRY MEJIA MARIN**
DIRECCION CARRERA 20 B N 45 F 6NIT 70.040.166
TELEFONO 2697409

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: HENRY MEJIA MARIN CC: 70040156, CAMILO MEJIA JARAMILLO CC 1.017.157.398.

DEMANDADO: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO, DEMAS TERCEROS AFECTADOS CON LA MEDIDA.

APODERADO: RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ CC 71720657 -

DIRECCION: ED. LA CEIBA TELEFONO:

PROCESO: EJECUTIVO 2015-388

ICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Nro.: (26) VEINTISEIS

CIUDAD DE PROCESO: MEDELLIN

2015 AGO - 3 AM 10: 36

RECEBIDO

COMERCIO

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			5.570.710,00	278.535,50
TOTAL VALOR ASEGURADO			5.570.710,00	
INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA \$
CLAUDIA MARIA OCAMPO OCAMPO - CLAUDIA MARIA OCAMPO OCA		AGENTES	100	278.535,50
				DESCUENTOS
				PRIMA NETA \$
				3.500,00
				OTROS \$
				IVA \$
				45.125,68
				TOTAL A PAGAR \$
				327.161,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220

TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil quince

RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA MARÍN Y OTRO
DEMANDADOS	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTROYA
DECISIÓN	ANEXA POLIZA y REQUIERE PARTE DEMANDATE

Para los fines pertinentes se anexa al expediente la caución exigida según lo dispuesto en el artículo 513 del Código de P. Civil.

No obstante lo anterior y previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, el Despacho requiere al apoderado judicial de la parte actora para que aclare su solicitud dado que peticiona el decreto de embargo y secuestro de un bien inmueble cuya propiedad no es denunciada en cabeza de persona, jurídica o natural, alguna; así mismo se le advierte la importancia de aportar el certificado de tradición y libertad de la referida propiedad toda vez que el mencionado documento contiene información que resultare indispensable para elaborar el formato de calificación requerido en el oficina de registro de instrumentos públicos para registrar la medida.

CÚMPLASE

LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZA

10 SEP 2015

Señores

JUZGADO VENITISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E.

S.

D.

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

Asunto: Requisitos

Folios: 03

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, dando cumplimiento al auto del 11 de septiembre de 2015 que requiere a la parte demandante, me permito aclarar los siguientes asuntos:

01. En lo concerniente a la práctica de la medida previa, aclaro que el bien con matrícula inmobiliaria No.011-8292 de la OFICINA REGISTROS E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO, objeto de la medida previa de embargo y secuestro, es de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA.
02. Para verificar la información antes señalada aporporto el CERTIFICADO DE TRADICIÓN, para la elaboración del formato de calificación requerido en la oficina de instrumentos públicos y así poder registrar dicha medida

Por todo lo anterior, solicito comedidamente al despacho proceder con el trámite de embargo.

Atentamente

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

T.P. No. 11.0075 del C.S.J.

C.C. No. 71.720.657 de Medellín

OFICINA JUDICIAL
DE MEDELLIN

2015 SEP 17 PM 1:02

RECIBIDO
FOLIOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2698199823844231

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 16 de Septiembre de 2015 a las 08:49:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 011 FRONTINO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: FRONTINO VEREDA: EL BORDO
FECHA APERTURA: 29/7/2005 RADICACIÓN: 2005-392 CON: ESCRITURA DE 23/7/2002

COD CATASTRAL: 1000001000010000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: 22 METROS DE FRENTE POR 18 DE CENTRO PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396 MS2. # LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N° 229 DE 23 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE FRONTINO Y CORRESPONDEN A UN LOTE DE TERRENO URBANO Y MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTRUIDA EN MATERIAL, PISOS DE CEMENTO, TECHO DE TEJAS DE BARRO CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR.

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 26-05-86 ESCRITURA 145 DE 17-05-86 NOTARIA DE FRONTINO. COMPRAVENTA DE: HERRERA HERRERA, NORBERTO ANTONIO. A: HERRERA, AGUSTIN DE JESUS. REGISTRO 29-11-82 ESCRITURA 31 DE 11-02-80 NOTARIA FRONTINO. COMPRAVENTA DE: USUGA HIGUITA, FRANCISCO JAVIER. A: HERRERA, NORBERTO ANTONIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) EL BORDO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S): (En caso de integración y otros)

011-1628

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 29/7/2005 Radicación 392

DOC: ESCRITURA 229 DEL: 23/7/2002 NOTARIA UN. DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA AGUSTIN DE JESUS

A: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO CC# 21425687 X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 14/4/2008 Radicación 195

DOC: ESCRITURA 110 DEL: 2/4/2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 4.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO

A: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS CC# 71020348 X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 9/9/2008 Radicación 590

DOC: ESCRITURA 305 DEL: 2/8/2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 4.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS

A: NOHAVA CUADROS MIRIAM CC# 21744057 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/10/2012 Radicación 2012-011-6-730

DOC: ESCRITURA 378 DEL: 9/10/2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2698199823844231

Nro Matricula: 011-8292

Impreso el 16 de Septiembre de 2015 a las 08:49:17 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NOHAVA CUADROS MIRIAM CC# 21744057
A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/10/2012 Radicación 2012-011-6-730
DOC: ESCRITURA 378 DEL: 9/10/2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X
A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-011-6-404
DOC: ESCRITURA 291 DEL: 24/7/2013 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - HASTA \$10.400.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X
A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/2/2014 Radicación 2014-011-6-81
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 25/2/2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886
A: DURANGO MONTOYA DAMARIS DEL SOCORRO CC# 32276915 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/4/2014 Radicación 2014-011-6-133
DOC: CERTIFICADO 07 DEL: 25/2/2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 10.400.000
Se cancela la anotación No. 5 Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535
A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-011-1-1898 FECHA: 16/9/2015

NIS: E7cOXgQejAcTVj5540w4Rk52pQ+e2FXV8pZV+PVvS8v3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 2698199823844231

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 16 de Septiembre de 2015 a las 08:49:17 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) GUILLERMO DE JESUS ARBELAEZ HERRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil quince

RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA MARIN Y OTRO
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

Para los fines pertinentes se anexa al expediente la caución exigida según lo dispuesto en el artículo 513 del Código de P. Civil.

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 011-8292 inscrito en la Oficina de Registro de II.PP. de Frontino y que fue denunciado como de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C. 32.276.915 Líbrese el oficio correspondiente.

ÚMPLASE

LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 07 de octubre de 2015

Oficio N° 2601

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP

Frontino- Antioquia

RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA MARIN C.C 70.040.166 CAMILO MEJÍA JARAMILLO C.C 1.017.157.398
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA C.C 32.276.915
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

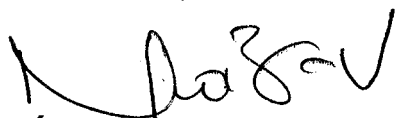
En el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 07 de octubre de 2015, se profirió el auto que a continuación se transcribe:

"DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 011-8292 inscrito en la Oficina de Registro de II.PP. de Frontino y que fue denunciado como de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C. 32.276.915 Líbrese el oficio correspondiente."

Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino- Antioquia, quien expedirá a costa del solicitante, un certificado sobre la situación jurídica del inmueble en un periodo de 20 años, si fuera posible"

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



MÓNICA ANDREA BARRERA VELÁSQUEZ

Secretaria

PY

Daniela Rangel P.
19 de oct. / 2015
Retire oficio

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CR 32 33-34

Ciudad: FRONTINO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 57450300

Envío: RN4006959100

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 26 CIVIL

Unidad: C/A 52 N°42 - 73

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050015237

Fecha Pre-Admisión:

03/11/2015 08:52:49

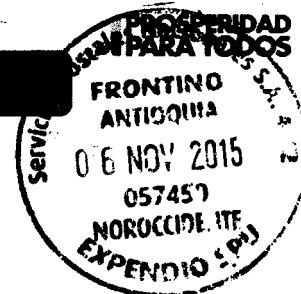
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. TIC, des. Medios de Fomento 001987 del 09/09/2014

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia



Frontino 28-10-2015 Oficio N.121

Señores
**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**
Carera 52 N. 42-73
Edificio José Félix de Restrepo
Medellín

Medellín

**ASUNTO: RADICADO 05001-40-03-026-2015-00386-00
OFICIO 2601 DEL 07-10-2015**

Se envía formulario de calificación constancia de inscripción según lo ordenado en el asunto de la referencia con su respectivo certificado de tradición.

Por favor en los próximos oficios dar dirección y teléfono del despacho, además de dar claridad de qué clase de embargo ejecutivo se trata.

GUILLERMO DE JESUS ARBELAEZ HERRERA
Registrador Seccional Frontino.

Página: 1

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 03:46:17 pm

Con el turno 2015-011-6-695 se calificaron las siguientes matrículas:
011-8292

Nro Matricula: 011-8292

CIRCULO DE REGISTRO: 011 FRONTINO No. Catastro: 1000001000010000000
MUNICIPIO: FRONTINO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA VEREDA: EL BORDO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL BORDO

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/10/2015 Radicación 2015-011-6-695
DOC: OFICIO 2601 DEL: 7/10/2015 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: MEJIA JARAMILLO CAMILO CC# 1017157398
E: MEJIA MARIN HENRY CC# 70040166
A: DURANGO MONTOYA DAMARIS DEL SOCORRO CC# 32276915 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Fecha: El registrador(a)
Día Mes Año Firma

uario que realizo la Calificación: 62804

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUAFIA DE LA FE PUBLICA

12

121

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 07 de octubre de 2015

Oficio N° 2601

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP

Frontino- Antioquia

RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA MARIN C.C 70.040.166 CAMILO MEJÍA JARAMILLO C.C 1.017.157.398
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA C.C 32.276.915
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

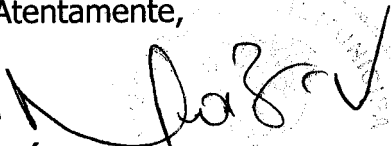
En el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 07 de octubre de 2015, se profirió el auto que a continuación se transcribe:

"DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 011-8292 inscrito en la Oficina de Registro de II.PP. de Frontino y que fue denunciado como de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C. 32.276.915 Líbrese el oficio correspondiente."

Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino- Antioquia, quien expedirá a costa del solicitante, un certificado sobre la situación jurídica del inmueble en un periodo de 20 años, si fuera posible"

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

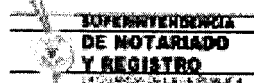


MÓNICA ANDREA BARRERA VELÁSQUEZ

Secretaria

PY

13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 03:48:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 011 FRONTINO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: FRONTINO VEREDA: EL BORDO
ECHA APERTURA: 29/7/2005 RADICACIÓN: 2005-392 CON: ESCRITURA DE 23/7/2002

COD CATASTRAL: 1000001000010000000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: 22 METROS DE FRENTE POR 18 DE CENTRO PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396 MS2. # LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N° 229 DE 23 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE FRONTINO Y CORRESPONDEN A UN LOTE DE TERRENO URBANO Y MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTRUIDA EN MATERIAL, PISOS DE CEMENTO, TECHO DE TEJAS DE BARRO CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR.

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 26-05-86 ESCRITURA 145 DE 17-05-86 NOTARIA DE FRONTINO. COMPRAVENTA. DE: HERRERA HERRERA, NORBERTO ANTONIO. A: HERRERA, AGUSTIN DE JESUS. REGISTRO 29-11-82 ESCRITURA 31 DE 11-02-80 NOTARIA DE FRONTINO. COMPRAVENTA. DE: USUGA HIGUITA, FRANCISCO JAVIER. A: HERRERA, NORBERTO ANTONIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) EL BORDO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
011-1628

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 29/7/2005 Radicación 392
DOC: ESCRITURA 229 DEL: 23/7/2002 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA AGUSTIN DE JESUS
A: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO CC# 21425687 X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 14/4/2008 Radicación 195
DOC: ESCRITURA 110 DEL: 2/4/2008 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 4.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO
A: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS CC# 71020348 X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 9/9/2008 Radicación 590
DOC: ESCRITURA 305 DEL: 2/8/2008 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 4.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS
A: NOHAVA CUADROS MIRIAM CC# 21744057 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/10/2012 Radicación 2012-011-6-730
DOC: ESCRITURA 378 DEL: 9/10/2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 03:48:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NOHAVA CUADROS MIRIAM CC# 21744057
A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/10/2012 Radicación 2012-011-6-730
DOC: ESCRITURA 378 DEL: 9/10/2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X
A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-011-6-404
DOC: ESCRITURA 291 DEL: 24/7/2013 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - HASTA..... \$10.400.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X
A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/2/2014 Radicación 2014-011-6-81
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 25/2/2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886
A: DURANGO MONTOYA DAMARIS DEL SOCORRO CC# 32276915 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/4/2014 Radicación 2014-011-6-133
DOC: CERTIFICADO 07 DEL: 25/2/2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 10.400.000
Se cancela la anotación No. 5 Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535
A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/10/2015 Radicación 2015-011-6-695
DOC: OFICIO 2601 DEL: 7/10/2015 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA MARIN HENRY CC# 70040166
DE: MEJIA JARAMILLO CAMILO CC# 1017157398
A: DURANGO MONTOYA DAMARIS DEL SOCORRO CC# 32276915 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 03:48:32 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 60919 impreso por: 62804

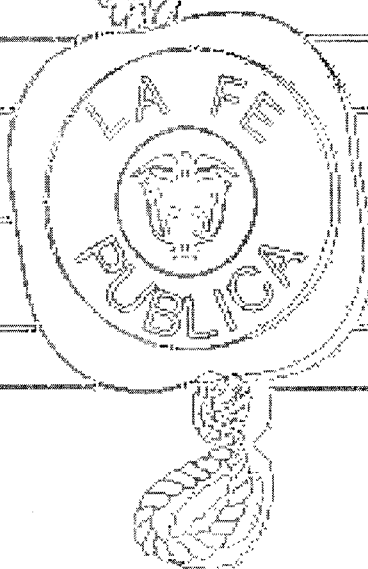
TURNO: 2015-011-1-2113 FECHA: 28/10/2015

NIS: E7cOXgQejAcp1JGNJZgi6hO3DI4EHowHIQ55FP3JPPI=

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: FRONTINO

El registrador: REGISTRADOR SECCIONAL (E) GUILLERMO DE JESUS ARBELAEZ HERRERA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

15 ABR 2016

15

Señores

JUZGADO VENITISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

E.

S.

D.

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

Asunto: Secuestro

Folios: 01

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito comedidamente al despacho se comisione a las autoridades competentes para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.011-8292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C. C. No. 71.720.657 MED

T. P. No. 110075 C. S. J.

2016 ABR 14 A 015
FOLIO 01

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de julio de dos mil dieciséis

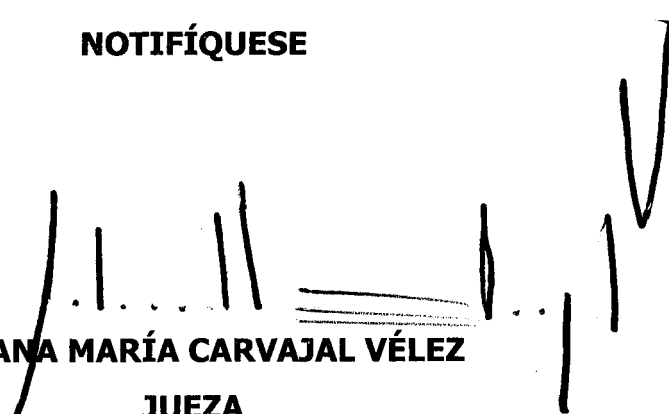
RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA Y OTRO
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
DECISIÓN	LIBRA DESPACHO COMISORIO

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de frontino – Antioquia en relación con la orden de embargo decretada por este Despacho en fecha del 07 de octubre de 2015 de; en el mismo sentido y toda vez que se allegó prueba idónea de haberse inscrito la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 (fls.10 al 15 cuaderno de medidas cautelares), se ordena librar Despacho comisorio al dirigido al **JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia cuya dirección catastral fuera "EL BORDO", de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C 32.276.915; la anterior comisión conlleva las facultades de designar al secuestre que figure en las listas de auxiliares de la justicia actualizadas del municipio, posesionarlo y reemplazarlo en caso de que el asignado no concurra a la diligencia, siempre que haya tenido conocimiento de la misma, fijar fecha y hora, allanar en caso de ser necesario, así como para subcomisionar y para todo lo demás que sea pertinente al buen éxito de la comisión encomendada (Art. 113 del C de P. Civil) al auxiliar designado se le comunicará el nombramiento mediante telegrama enviado por la parte interesada, (art. 9. Numeral 2° del C. de P. Civil), y deberá advertírsele que al momento de las diligencias deberá aportar copia de la póliza de cumplimiento otorgada en favor del Consejo Superior de la judicatura, y que de no cumplirse dicho requisito, se faculta al comisionado para que nombre otro secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del municipio comunicada por el Consejo Superior de la Judicatura, de igual manera el nuevo secuestre designado deberá cumplir con el mencionado requisito. Expídase el Despacho Comisorio.

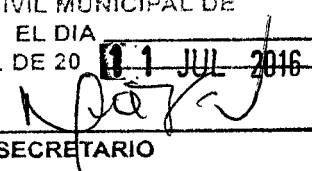
En igual sentido se le advierte a la parte interesada con miras a lograr la plena identificación material y jurídica de los bienes sujeto a registro, para que el día de la diligencia aporte copia informal de la escritura pública correspondiente donde se describan los linderos del mismo.

El auxiliar de la justicia que designe el comisionado tendrá derecho por su actuación en la diligencia, a la suma de \$ 130.000=.

NOTIFÍQUESE


LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZA

PY

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 113
FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN ANT. EL DÍA
MES DE 20 11 JUL 2016
A LAS 8:00 A.M. 
SECRETARIO

17

DESPACHO COMISORIO N° 91

RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA Y OTRO
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
DECISIÓN	LIBRA DESPACHO COMISORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO (REPARTO)

Hace Saber:

Que dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionarlo a usted a fin de que se sirva practicar diligencia de para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia cuya dirección catastral fuera “EL BORDO”, de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C 32.276.915; la anterior comisión conlleva las facultades de designar al secuestre que figure en las listas de auxiliares de la justicia actualizadas del municipio, posesionarlo y reemplazarlo en caso de que el asignado no concurra a la diligencia, siempre que haya tenido conocimiento de la misma, fijar fecha y hora, allanar en caso de ser necesario, así como para subcomisionar y para todo lo demás que sea pertinente al buen éxito de la comisión encomendada (Art. 113 del C de P. Civil) al auxiliar designado se le comunicará el nombramiento mediante telegrama enviado por la parte interesada, (art. 9. Numeral 2° del C. de P. Civil), y deberá advertírsele que al momento de las diligencias deberá aportar copia de la póliza de cumplimiento otorgada en favor del Consejo Superior de la judicatura, y que de no cumplirse dicho requisito, se faculta al comisionado para que nombre otro secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del municipio comunicada por el Consejo Superior de la Judicatura, de igual manera el nuevo secuestre designado deberá cumplir con el mencionado requisito. Expídase el Despacho Comisorio.

En igual sentido se le advierte a la parte interesada con miras a lograr la plena identificación material y jurídica de los bienes sujeto a registro, para que el día de la diligencia aporte copia informal de la escritura pública correspondiente donde se describan los linderos del mismo.

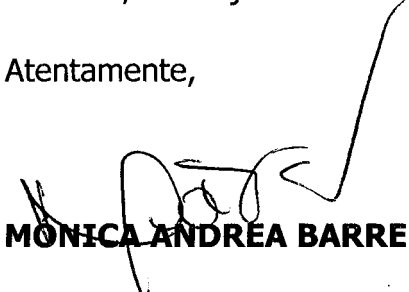
El auxiliar de la justicia que designe el comisionado tendrá derecho por su actuación en la diligencia, a la suma de \$170.000.

Como apoderado de la parte demandante actúa el abogado RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ portador de la tarjeta profesional N° 110.075 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 46 A N° 52 – 120 Of. 108 Ed. La Unión – PBX 444 64467 Medellín.

Se agradece su pronto auxilio y devolución.

Medellín, 07 de julio de 2016

Atentamente,



MONICA ANDREA BARRERA VELÁSQUEZ

Secretaria

PY

Carrera 52 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia. Teléfono 261 52 83. Medellín – Colombia.

Recibi
Sandra Tabares G.
12 julio 2016

18

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A la señora **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA** con CC No. **32.276.915** para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación del listado de emplazados, comparezca al Juzgado ubicado en la carrera 52 # 42-73 piso 15, Edificio JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO-PALACIO DE JUSTICIA-, a recibir notificación personal del auto de fecha 24 de Julio de 2015, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de **Henry Mejía Marín y Camilo Mejía Jaramillo** dentro del proceso Ejecutivo con radicado No 05001400302620150038600.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del edicto y de incluidos sus datos en el Registro Nacional de Emplazados. Se le advierte a la(s) persona(s) emplazada(s) que si no comparece(n) dentro del término señalado, se le designará un Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Medellín, 07 de julio de 2016.

MÓNICA ANDREA BARRERA VELÁSQUEZ

Secretaria

PY

Recibí

Sandra Tabares G.
12 julio 2016.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO
PROMISCO MUJIC
Dirección: CL 31 30 38

Ciudad: FRONTINO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Envío: RN721931686CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
Juzgado 26 Civil Municipal de Orallde
de Medellín

Dirección: 52 N° 42-73 Ed. José
Pérez de R.

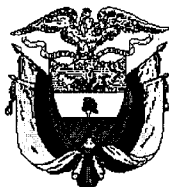
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050015237

Fecha Pre-Admisión:
06/03/2017 11:54:26

El Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/20
Nro. 17 Dm. Ministerio Economico 000201 44 102 112 711



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJIC
FRONTINO-ANTIOQUIA**

Exhorto No.091

Asunto : DILIGENCIA DE SECUESTRO
Demandante : HENRY MEJIA Y OTRO
Demandado : DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO
MONTTOYA
Radicado : 2015-00386-00

FECHA RADICACIÓN: 26 DE ABRIL DE 2015.

RADICADO 2016-00032-00

FOLIO _____

LIBRO _____

RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA Y OTRO
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
DECISIÓN	LIBRA DESPECHO COMISORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO (REPARTO)

Hace Saber:

Que dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionarlo a usted a fin de que se sirva practicar diligencia de para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia cuya dirección catastral fuera “EL BORDO”, de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C 32.276.915; la anterior comisión conlleva las facultades de designar al secuestre que figure en las listas de auxiliares de la justicia actualizadas del municipio, posesionarlo y reemplazarlo en caso de que el asignado no concurra a la diligencia, siempre que haya tenido conocimiento de la misma, fijar fecha y hora, allanar en caso de ser necesario, así como para subcomisionar y para todo lo demás que sea pertinente al buen éxito de la comisión encomendada (Art. 113 del C de P. Civil) al auxiliar designado se le comunicará el nombramiento mediante telegrama enviado por la parte interesada, (art. 9. Numeral 2° del C. de P. Civil), y deberá advertírsele que al momento de las diligencias deberá aportar copia de la póliza de cumplimiento otorgada en favor del Consejo Superior de la judicatura, y que de no cumplirse dicho requisito, se faculta al comisionado para que nombre otro secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del municipio comunicada por el Consejo Superior de la Judicatura, de igual manera el nuevo secuestre designado deberá cumplir con el mencionado requisito. Expídase el Despacho Comisorio.

En igual sentido se le advierte a la parte interesada con miras a lograr la plena identificación material y jurídica de los bienes sujeto a registro, para que el día de la diligencia aporte copia informal de la escritura pública correspondiente donde se describan los linderos del mismo.

El auxiliar de la justicia que designe el comisionado tendrá derecho por su actuación en la diligencia, a la suma de \$170.000.

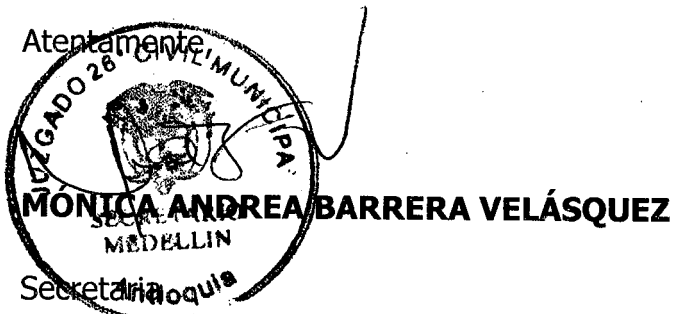
Como apoderado de la parte demandante actúa el abogado RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ portador de la tarjeta profesional N° 110.075 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 46 A N° 52 – 120 Of. 108 Ed. La Unión – PBX 444 64467 Medellín.

tel 444 64 47

Se agradece su pronto auxilio y devolución.

Medellín, 07 de julio de 2016

Atentamente



PY

Carrera 52 42-73, Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia. Teléfono 261 52 83. Medellín – Colombia.

RECIBADO FORMALISMO MUNICIPAL
Recibido de Adp 032/472.
Fecha Agosto 1 / 2016

Ado 032



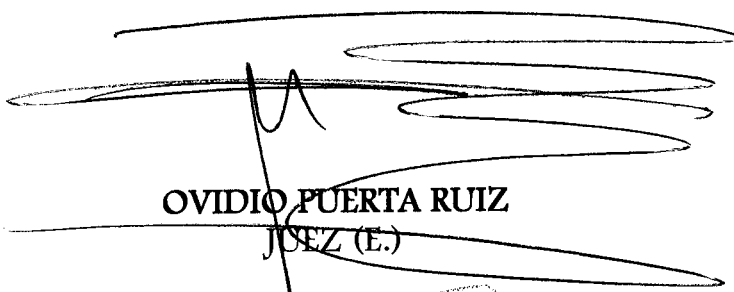
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Cinco (05) de Agosto de dos mil dieciséis (2.016)

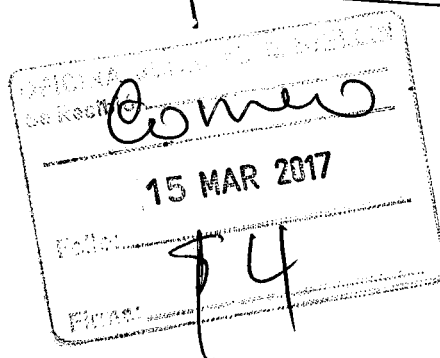
Auto de Sustanciación Nro. 241

Referencia	Despacho Comisorio 91
Comitente	JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HENRY MEJÍA Y OTRO
Demandada	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
Radicado	2015-00386-00
Asunto	Subcomisión

Conforme a la facultad conferida por el comitente, se subcomisiona a la señora Inspectora Municipal de Policía del Municipio de Frontino, para llevar a efecto la diligencia de secuestro ordenada en el comisorio de la referencia y con las mismas facultades otorgadas a este Despacho. Envíese el comisorio al funcionario respectivo.

CÚMPLASE.


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)



22 3

	MUNICIPIO DE FRONTINO INSPECCIÓN DE POLICÍA		Código: 112.07.12
			Versión: 1
			Página 1 de 1

Oficio N 9

Frontino, 09 de Febrero de 2017

Doctora
SADUA MANTILLA SANCHEZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
E.S.D.

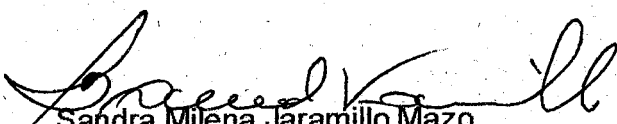
Asunto: envió exhorto comisorio 091.

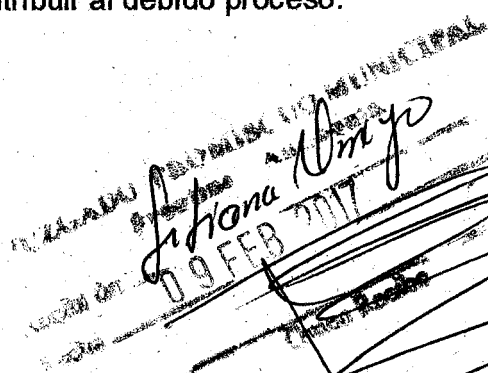
Con el presente remitimos exhorto comisorio No.091 de 26 de abril de 2015 dentro del proceso ejecutivo de HENRY MEJIA, ya que la parte demandada la señora DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA falleció y en comunicación telefónica con el señor abogado RAUL GOMEZ este manifiesta modificación de la demanda.

Anexo
2 folios

Quedo atenta a cualquier observación para contribuir al debido proceso.

Cordialmente,


Sandra Milena Jaramillo Mazo
Inspectora Municipal de Policía





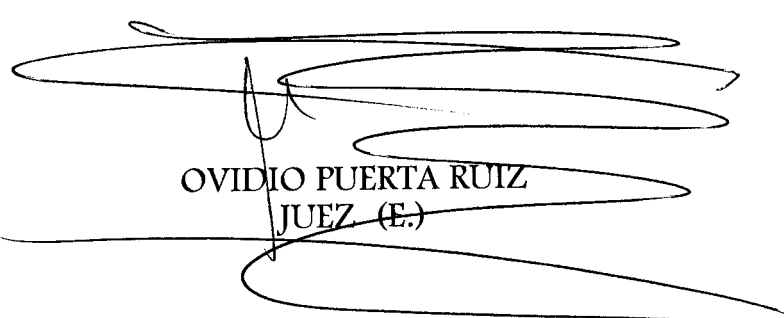
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRONTINO
Dieciséis (16) de Febrero de dos mil diecisiete (2.017)

Auto de Sustanciación Nro. 83

REF. DESPACHO COMISORIO 091
CTE. JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN
PROC. EJECUTIVO
DTE. HENRY MEJIA Y OTRO
DDA. DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
RAD. 2015-00386-00.
AS. DEVUELVE COMISION.

Vista la manifestación hecha por la Inspectora Municipal de Policía de este Municipio a quien se había subcomisionado para llevar a efecto la diligencia de secuestro, se dispone devolver el presente exhorto sin auxiliar a la Oficina de origen.

CÚMPLASE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

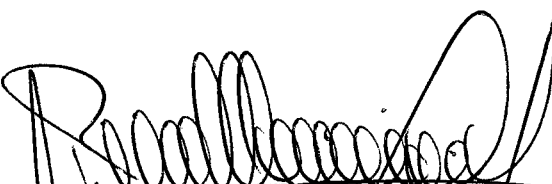
237
24

Señores **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN**
JUZGADO VENITISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (ORIGEN)
E. S. D.

Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Secuestro
Folios: 01

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito comedidamente al despacho se comisione a las autoridades competentes para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.011-8292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino.

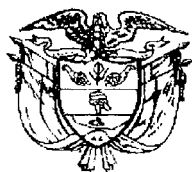
Atentamente,


RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ
C. C. No. 71.720.657 MED
T. R. No. 110075 C. S. J.

29 ABR 2019

S P

224
25



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HERNEY MEJÍA MARÍN CAMILO MEJÍA JARAMILLO
Demandados:	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
Decisión:	Ordena expedir nuevamente el despacho comisorio inmueble, municipios. Solicitud apoderado

En atención a lo comunicado por la Inspectora Municipal de Policía del Municipio de Frontino – Antioquia, en relación con el fallecimiento de la demandada, en escrito del 29 de febrero de 2017, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte al expediente el respectivo certificado de defunción.

Ahora bien, y en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia, de propiedad de la demandada, se comisiona al JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA - REPARTO, de conformidad con el artículo 38 del C. Gral. del P.

Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre (teniendo en cuenta el que se encuentre en turno de conformidad con la lista de auxiliares de la justicia), allanar y/o subcomisionar en concordancia con el artículo 112 y s.s., del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

En consecuencia, expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal el despacho comisorio correspondiente, adjuntándose todos los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

vj

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS
Nro. 076 Hoy 16 MAY 2019 a las 8:00 A.M.

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 9º Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 64 77 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No.577

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY MEJIA MARIN (C.C.70.040.166)
CAMILO MEJIA JARAMILLO (C.C. 1.017.157.398)
DEMANDADO: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO (C.C 32.276.915)
MONTROYA

RADICADO: 05001 40 03 026 2015 00386 00

Al contestar citar este radicado

El Juez 06 de Ejecucion Civil Municipal de Medellin

COMISIONA

**AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA
-REPARTO-**

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de **SECUESTRO** ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín en providencia de fecha 06 de julio de 2016 y, por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín en providencia de fecha 09 de mayo de 2019, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 011-8292 ubicado en el municipio de Frontino (Antioquia), de propiedad de la demandada.

Los linderos del inmueble se aportaran con la escritura pública.

Se anexa copia de las providencias que lo han comisionado.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de subcomisionar, allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2º del C. G. del P., y las de nombrar y posesionar al secuestre de uno de la lista de auxiliares de la justicia debidamente acreditado.

El Dr. RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 110075 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora.

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

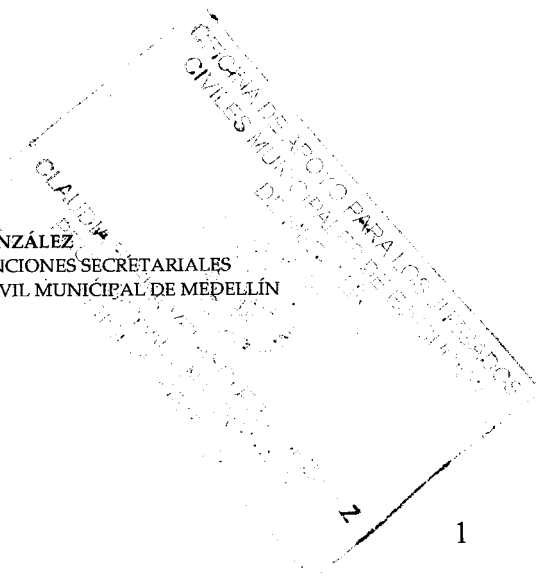
Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto de Ejecucion Civil Municipal de Medellin (Ant.), el 31 de mayo de 2019.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

s.p

Petro Comisiona
MAYO 31/2019
MARIA ALEXANDRA RAQUO ORTIZ
cc. 1.036.646.613.



Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

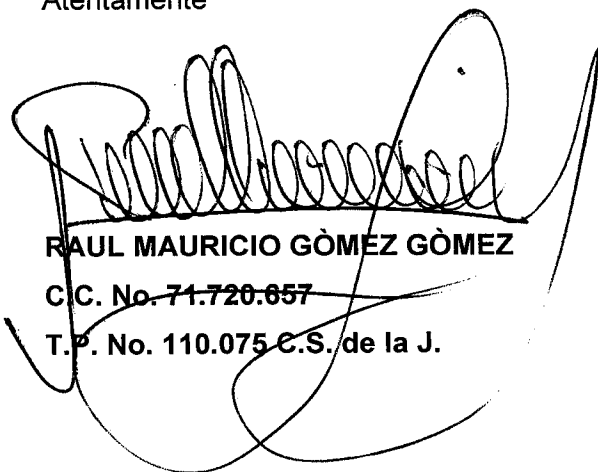
Asunto: Radicación de despacho comisorio

Folios: 03

1107 (L27/11/187) W. MED. A.

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto despacho comisorio No. 577, debidamente recibido en los Juzgados Promiscuos Municipales de Frontino el día 11 de julio de 2019, tal como consta en la guía No. 998877478.

Atentamente


RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ
C.C. No. 71.720.657
T.P. No. 110.075 C.S. de la J.

26 JUL 2019



Fecha: 04/07/2019 13:36
Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No.: 998877478

Seventerra S.A. NIT: 850.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorizadores Resol.
DIAN 09598 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.



Código CDS/SER: 1 - 40 - 3

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

MEDELLIN ANT

CAR 46 52 - 120 OFIC 108 ED LA UNION

GOMEZ Y GOMEZ ABOGADOS

Tel/cel: 4446447 Cod. Postal: 050012

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 4446447

Email: NA@HOTMAIL.COM

REMITENTE

FNN
630

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

Ciudad: FRONTINO

ANTIOQUIA F.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CALLE 30 NRO 31 - 38 PISO 3

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO

Tel/cel: 8595063 D.I./NIT: 8595063

País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

e-mail:

Dice Contener: DCTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreprecio: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 15,800

Vr. Total: \$ 18,150

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreprecio:

No. Guía Retorno Sobreprecio:

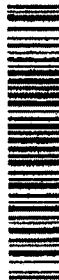
Observaciones en la entrega:

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de la empresa y en las condiciones de uso de los servicios de la empresa, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da lugar a la emisión de esta guía de remisión. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.seventerra.com o a la línea telefónica: (1) 7700000.

CG-4-CL-10M-F-1-V-4

Quien Entrega:

GUIA No. 998877478



FECHA DE ENTREGA

14/07/2019

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Elvira Nigila. Tel. 8595063.
José Nolasco Zap.



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 9º Piso - Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 64 77 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No.577

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY MEJIA MARIN (C.C.70.040.166)
CAMILO MEJIA JARAMILLO (C.C. 1.017.157.398)
DEMANDADO: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO (C.C.32.276.915)
MONTÓYA

RADICADO: 05001 40 03 026 2015 00386 00

Al contestar citar este radicado

El Juez 06 de Ejecucion Civil Municipal de Medellin

COMISIONA

AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

-REPARTO-

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín en providencia de fecha 06 de julio de 2016 y, por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín en providencia de fecha 09 de mayo de 2019, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 011-8292 ubicado en el municipio de Frontino (Antioquia), de propiedad de la demandada.

Los linderos del inmueble se aportaran con la escritura pública.

Se anexa copia de las providencias que lo han comisionado.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de subcomisionar, allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2º del C. G. del P., y las de nombrar y posesionar al secuestre de uno de la lista de auxiliares de la justicia debidamente acreditado.

El Dr. RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 110075 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora.

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto de Ejecucion Civil Municipal de Medellin (Ant.), el 31 de mayo de 2019.

Cordialmente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

CLAUDIA ELENA VELAZQUEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 11º DE FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

SECRETARIA
MEDELLIN-ANT

s.p



30
2019-000002-00
12:34 PM - DECH

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FRONTINO-ANTIOQUIA

EXHORTO NRO.577

Asunto : DILIGENCIA DE SECUESTRO

Demandante : HERNY MEJIA MARIN Y OTRO.

Demandado : DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO
Radicado : 05001 40 03 026 2015-00386-00

FECHA RADICACIÓN: 11 DE JULIO DE 2019.

RADICADO **2019-000002-00**

FOLIO _____

LIBRO _____

30 OCT 2019
17:16



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Calle 49 Nro. 45 - 65 9º Piso - Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 64 77 Medellín (Ant.)

DESPACHO COMISORIO No.577

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HENRY MEJIA MARIN (C.C.70.040.166)
CAMILO MEJIA JARAMILLO (C.C. 1.017.157.398)
DEMANDADO: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO (C.C.32.276.915)
MONTROYA

RADICADO: 05001 40 03 026 2015 00386 00
Al contestar citar este radicado

El Juez 06 de Ejecucion Civil Municipal de Medellin

COMISIONA

**AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA
-REPARTO-**

Para que se sirva llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ordenada dentro del proceso de Ejecución de la referencia por el Juez Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín en providencia de fecha 06 de julio de 2016 y, por el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín en providencia de fecha 09 de mayo de 2019, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 011-8292 ubicado en el municipio de Frontino (Antioquia), de propiedad de la demandada.

Los linderos del inmueble se aportaran con la escritura pública.

Se anexa copia de las providencias que lo han comisionado.

Se le confieren al comisionado amplias facultades inherentes a la diligencia, incluso las de subcomisionar, allanar en caso de ser necesario de conformidad con el Art. 112 inciso 2º del C. G. del P., y las de nombrar y posesionar al secuestre de uno de la lista de auxiliares de la justicia debidamente acreditado.

El Dr. RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 110075 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene personería para representar a la parte actora.

Una vez auxiliado rogamos su pronta devolución para los fines subsiguientes.

Librado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN de conformidad a lo ordenado por el Juez Sexto de Ejecucion Civil Municipal de Medellin (Ant.), el 31 de mayo de 2019.

Cordialmente,

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

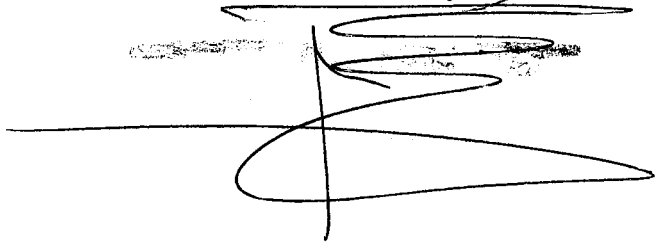
CLAUDIA ELENA VELAZQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 1º DE FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

s.p

SECRETARIA
MEDELLIN - ANT

RECEIVED FROM THE U.S. AIR FORCE

Serial No. Sorvion 1290
110719



Bof 002



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante: HERNEY MEJÍA MARÍN
CAMILO MEJÍA JARAMILLO
Demandados: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
Decisión: Ordena expedir nuevamente el despacho
comisorio inmueble, municipios. Solicitud apoderado

En atención a lo comunicado por la Inspectora Municipal de Policía del Municipio de Frontino – Antioquia, en relación con el fallecimiento de la demandada, en escrito del 29 de febrero de 2017, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte al expediente el respectivo certificado de defunción.

Ahora bien, y en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia, de propiedad de la demandada, se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA - REPARTO, de conformidad con el artículo 38 del C. Gral. del P.

Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, limitar el secuestro hasta por la cosa ordenada, nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre (teniendo en cuenta el que se encuentre en turno de conformidad con la lista de auxiliares de la justicia), allanar y/o subcomisionar en concordancia con el artículo 112 y s.s., del Código General del Proceso, en caso de ser estrictamente necesario.

En consecuencia, expídase por intermedio de la secretaria de la oficina de Ejecución Civil Municipal el despacho comisorio correspondiente, adjuntándose todos los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. 076	Hoy 16 MAY 2019 a las 8:00 A.M.
CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ SECRETARIA	

vj

33

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis de julio de dos mil dieciséis

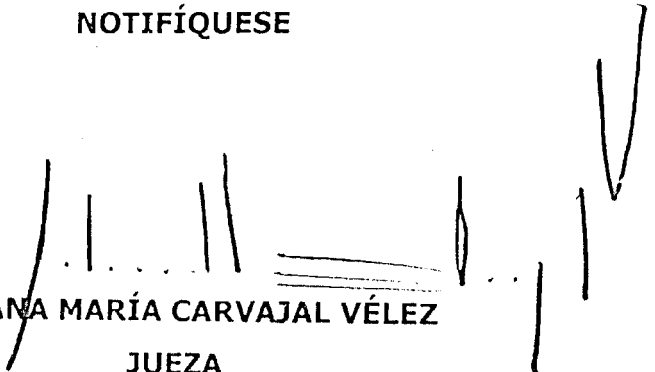
RADICADO	05001-40-03-026-2015-00386-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRY MEJÍA Y OTRO
DEMANDADO	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
DECISIÓN	LIBRA DESPACHO COMISORIO

se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de frontino – Antioquia en relación con la orden de embargo decretada por este Despacho en fecha del 07 de octubre de 2015 de; en el mismo sentido y toda vez que se allegó prueba idónea de haberse inscrito la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 (fls.10 al 15 cuaderno de medidas cautelares), se ordena librar Despacho comisorio al dirigido al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino – Antioquia cuya dirección catastral fuera “EL BORDO”, de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificada con C.C 32.276.915; la anterior comisión conlleva las facultades de designar al secuestre que figure en las listas de auxiliares de la justicia actualizadas del municipio, posesionarlo y reemplazarlo en caso de que el asignado no concurra a la diligencia, siempre que haya tenido conocimiento de la misma, fijar fecha y hora, allanar en caso de ser necesario, así como para subcomisionar y para todo lo demás que sea pertinente al buen éxito de la comisión encomendada (Art. 113 del C de P. Civil) al auxiliar designado se le comunicará el nombramiento mediante telegrama enviado por la parte interesada, (art. 9. Numeral 2° del C. de P. Civil), y deberá advertírsele que al momento de las diligencias deberá aportar copia de la póliza de cumplimiento otorgada en favor del Consejo Superior de la judicatura, y que de no cumplirse dicho requisito, se faculta al comisionado para que nombre otro secuestre de la lista de auxiliares de la justicia del municipio comunicada por el Consejo Superior de la Judicatura, de igual manera el nuevo secuestre designado deberá cumplir con el mencionado requisito. Expídase el Despacho Comisorio.

En igual sentido se le advierte a la parte interesada con miras a lograr la plena identificación material y jurídica de los bienes sujeto a registro, para que el día de la diligencia aporte copia Informal de la escritura pública correspondiente donde se describan los linderos del mismo.

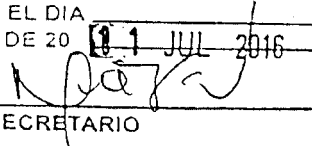
El auxiliar de la justicia que designe el comisionado tendrá derecho por su actuación en la diligencia, a la suma de \$ 170.000=.

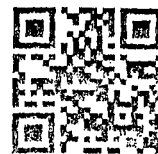
NOTIFÍQUESE


LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZA

PY

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 113
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN ANT. EL DIA
MES JUL DE 20 11 2016
A LAS 8:00 A.M.


SECRETARIO



35 153

ESCRITURA NÚMERO: 68-11-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-185

FECHA: FEBRERO 25 DE 2014

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 011-62921 DE LA OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FRONTINO -ANT-

MUNICIPIO:FRONTINO:1319:1775:BALE:EDIFICIO DE PREDIO:URBANO

DIRECCIÓN: PARAJE EL BORDO

ACTO: COMPRAVENTA..... *vehículo y su motor* **\$5.000.000**

VENDEDOR: JORGE ELIAS BRAN RUEDA_____C.C. 72.041.886

COMPRADORA: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA-C.C. 32.276.915

En el Municipio de Frontino, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero, de dos mil catorce (2014), al despacho de la Notaría Única del Circuito de Frontino, Antioquia, cuyo notario en propiedad es **CARLOS ALBERTO CEBALLOS VANEGAS** comparecieron el señor **JORGE ELIAS BRAN RUEDA** quien dijo ser mayor de edad, vecino de Frontino, identificado con cédula de ciudadanía que exhibió, número 72.041.886 expedida en Malembo, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y quien para efectos del presente acto se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y la señora **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA** quien dijo ser mayor de edad, vecina de Frontino, identificada con cédula de ciudadanía que exhibió, número 32.276.915 expedida en Frontino, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien para los efectos del presente acto se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron que se conocieron personalmente y directamente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento, con sus firmas, de la presente escritura, que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que **LA PARTE COMPRADORA** constató de primera mano, que **LA PARTE VENDEDORA** sí es realmente propietaria del inmueble que le transfirió en venta pues el se lo enseñó material y satisfactoriamente, que además tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en los certificados de tradición y libertad, que fueron advertidos de que el Notario responde de la regularidad formal de la presente escritura, pero no de la veracidad

de las declaraciones de los interesados, pues son éstos quienes deben constatarlas tal y conforme lo establece el Art. 9º del Decreto 1960 de 1970, motivo por el cual procedo a elevar a escritura pública el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor **JORGE ELIAS BRAN RUEDA** transfiere a título de compraventa a favor de la señora **DANARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA** el derecho de dominio y propiedad que tiene sobre el siguiente inmueble:

Lote con casa habitación construida en material y pisos de cemento, techo de teja de barro con su correspondiente solar y terreno sobre el cual está edificada, situado en el Paraje el Bordo, área urbana del Municipio de Frontino, con Código catastral número 101-001-001-00001-00-00000 con unas medidas de 22 metros de frente por 19 metros de fondo para una superficie total de 396 M2 e identificada por los siguientes linderos: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PRINCIPAL O CARRERA QUE CONDUCE A NUTIBARA, POR EL COSTADO DERECHO, SUBIENDO POR EL ANTIGUO CAMINO QUE CONDUCE AL CERRO, POR EL COSTADO DERECHO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO SEPILVEDA EN PARTE Y EN PARTE CON EL SEÑOR ALBERTO GARCÉS, Y POR LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD QUE LE QUEDA AL VENDEDOR.

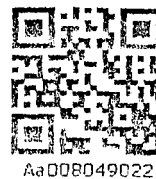
Inmueble con matrícula inmobiliaria número 011-0292. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de medidas y áreas longitudinales, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDA: ADQUISICIÓN: LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble que vende por escritura número 978 del 09 de Octubre de 2012, corrida en la Notaría Única de Frontino, debidamente registrada bajo matrícula inmobiliaria número 011-0292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino.

TERCERA: GARANTÍA DE LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA garantiza que los derechos sobre el inmueble, objeto de este



República de Colombia



15A
36

Pertenece a la escritura número 68-25-02-2014

Viene de la hoja notarial número Aa008049021

contrato es de su exclusivo dominio, lo ha poseído quieta pacífica, pública y materialmente, que no lo ha comprometido en venta, enajenado por acto anterior al presente y declara que lo entrega libre de toda clase de gravámenes limitaciones al dominio, medidas cautelares, tenencias, en todo caso. **LA PARTE VENDEDORA** saldrá al saneamiento en los casos de Ley. Igualmente entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y multas, tanto nacionales como departamentales y Municipales, incluso lo relacionado con el impuesto predial y complementarios.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Declaran los contratantes que el precio convenido para el presente contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS

(\$ 5.000.000) que **LA PARTE VENDEDORA** manifiesta haberlos recibido a entera satisfacción por parte de su compradora.

PARÁGRAFO: Que el precio pactado sobre el inmueble objeto de compraventa es realmente el convenido entre las partes, y a través de este mismo instrumento transan cualquier eventualidad que se pueda presentar en cuanto a demandar por parte del vendedor la resolución del contrato celebrado por lesión enorme, transacción que se entiende cumplida con la suscripción de la presente escritura pública, y donde declara el vendedor, además, no haber recibido ningún tipo de apremio y/o amenaza para vender, así como que no es desplazado ni el predio objeto de compraventa están protegidos con medidas administrativas a población desplazada.

QUINTA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Que en la fecha **LA PARTE VENDEDORA** le hace entrega real sobre el inmueble vendido a **LA PARTE COMPRADORA**, con todos sus usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas que tenga constituido o que consten en títulos anteriores sin reserva ni limitación alguna de dominio, y en el estado en que se encuentra y libres de vicios de evicción o redhibitorios y en las condiciones materiales ya conocidos por **LA PARTE COMPRADORA**.

SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS: Interrogado el vendedor y propietario actual del inmueble, si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o

unión marital de hecho, manifestó ser de estado civil casado y bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma de esta escritura manifestó que el inmueble **NO** está **AFFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR** (Ley 250 de 1996 reformada por ley 854/2003)

Interrogada la compradora sobre si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, manifestó ser de estado civil soltera sin unión marital y por lo tanto **NO SE AFFECTA A VIVIENDA FAMILIAR**, el inmueble adquirido (Ley 250 de 1996 reformada por ley 854/2003).

ACEPTACIÓN: Comparece la señora **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MCINTOYA** de las condiciones civiles ya mencionadas y manifiesta: 1- Que acepta la presente escritura, la venta que por ella se realiza y las estipulaciones en ella contenidas, por estar lo de acuerdo con lo convenido. 2- Que declara que conoce el estado del inmueble que adquiere, objeto del presente contrato y en la misma forma recibirá el inmueble en entera satisfacción. Además se advirtió a los otorgantes:

A.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
B.- Que son responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
C.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.
D.- De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptó en la forma como está redactado y en constancia de ello firma este instrumento público.

Leída la presente escritura por las partes comparecientes la encuentran correcta advertida de su registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, cuyo incumplimiento causará interés moratorio y la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir los que les pareciera. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitud establecidas con posterioridad a la firma del los



República de Colombia



Aa008049024

5
31

Pertenece a la escritura número 68-25-02-2014

Viene de la hoja notarial número Aa008049022

otorgantes y del Notario. En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35 Decreto Ley 960/70). Los otorgantes del presente instrumento, bajo su entera responsabilidad expresan que aceptan los termino del contrato y proceden a firmarla en señal de aprobación.

ANEXOS

a) Paz y salvos de impuesto predial y valorización Nro. 084 del 24 de Febrero de 2014 del Municipio de Frontino a nombre de Jorge Elías Bran Rueda válido hasta el 31 de Marzo de 2014, Cédula catastral 101-001-001-00001-0000-00000 avalúo total \$ 4.904.721, valor venta total \$ 5.000.000 b) fotocopias de cédulas, c) certificado de libertad y tradición, documentos todos que se anexan a este instrumento para su protocolo.

Se extendió en la hojas de papel notarial Nros Aa008049021/ Aa008049022 y Aa008049024 .Derechos cobrados Resolución N° 088 de 2014 \$ 30.694 IVA \$ 10.671 .Ret \$ 50.000 súper \$ 6.950, Fondo \$ 6.950.

Jorge Elías Bran Rueda
JORGE ELIAS BRAN RUEDA
C.C 72.041.886 DE FRONTINO-ANT
DIRECCIÓN
OCUPACIÓN
TEL

ÍNDICE DERECHO

Declaro: al: *S. Durango Montoya*
DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA

C.C. 32.276.915 DE FRONTINO - ANT

DIRECCIÓN:

OCCUPACIÓN:

TEL:

CARLOS ALBERTO CERALLOS VANEGAS

NOTARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2019)

Auto de Sustanciación Nro. 252

Referencia	Despacho Comisorio 577
Comitente	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HENRY MEJIA MARIN CAMILO MEJIA JARAMILLO
Demandada	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
Radicado	2015-00386-00
Asunto	Subcomisión

Conforme a la facultad conferida por el comitente, se subcomisiona a la Inspección Municipal de Policía de este Municipio para llevar a efecto la diligencia de secuestro ordenada en el comisorio de la referencia y con las mismas facultades otorgadas a este Despacho. Envíese el comisorio al funcionario respectivo.

CÚMPLASE.

ALCALDÍA DE FRONTINO
NIT. 890.983.706-8
"Comprometidos por Frontino"
RECIBIDO

29 JUL. 2019

Hora: 2:24 pm
Firma:

Radicado: 1571

OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

39

	MUNICIPIO DE FRONTINO INSPECCIÓN DE POLICÍA		Código: 112.07.12
			Versión: 1
			Página 1 de 1

Oficio Nro. 051

Frontino, 30 de julio de 2019

Señor
OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (E)
E.S.D.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio Nro.577

El día 29 de julio del año en curso fui subcomisionada por parte de ese Despacho judicial, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín dentro del proceso con radicado 2015-00386-00.

Al respecto, el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, indica que *"Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces..."*

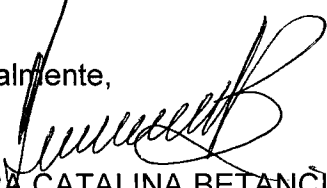
Asimismo, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-223/2019 declaró la exequibilidad de la norma demandada arguyendo lo siguiente:

*"232. En consecuencia, la Corte Constitucional declarará la exequibilidad del significado acusado del parágrafo 1° del artículo 206 del CNPC, esto es, el que entiende que la referida norma **prohíbe que los inspectores de policía cumplan funciones o realicen inspecciones jurisdiccionales** - independientemente de la calificación que pueda darse a los actos que deben asumir esos funcionarios concernientes al embargo y secuestro de bienes".* Negrillas propias

Así las cosas, esta dependencia no está facultada para efectuar la diligencia de secuestro indicada de manera precedente, habida cuenta que la Ley 1801 de 2016 define claramente cuáles son las funciones de los Inspectores de Policía, señalando expresamente que, entre ellas no se encuentra la de realizar diligencias jurisdiccionales.

Por lo anterior, la suscrita Inspectora procede con la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio Nro. 577.

Cordialmente,


LAURA CATALINA BETANCUR ROLDÁN
Inspectora Municipal de Policía

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

E.

S.

D.

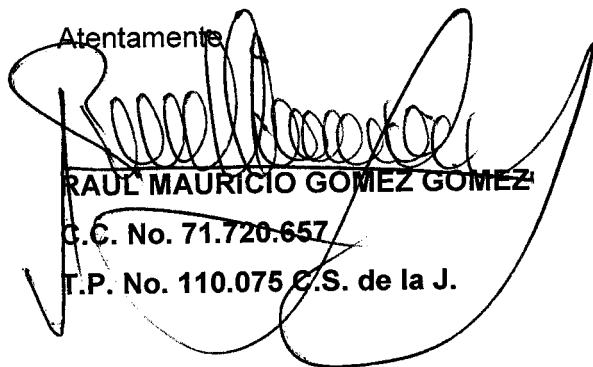
Origen ejecución: Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Medellín
 Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
 Radicado: 2015 00386
 Despacho: Comisorio No. 577
 Proceso: Ejecutivo Singular
 Demandante: Henry Mejía Marín y otro
 Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
 Asunto: Datos de contacto
 Folios: 01

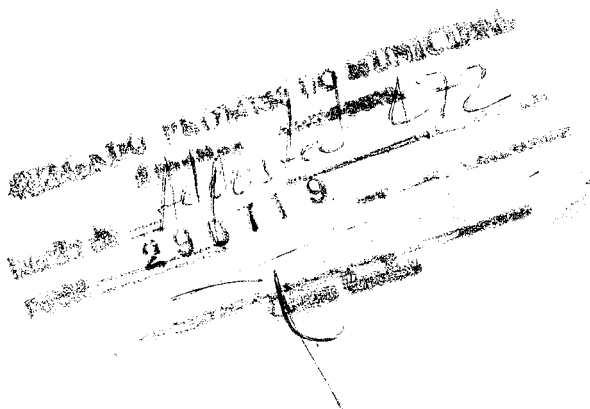
RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, informo al despacho que los datos de contacto y notificación son los siguientes:

Dirección: Carrera 46 No. 52 – 120 Oficina 108, Edificio La Unión - Medellín.
 Teléfonos: (57 4) 444 64 47 – 320 688 87 03
 Correo: director@gygsas.com y jurídica1@gygsas.com

Así mismo solicito respetuosamente indicar el juzgado al que le correspondió el conocimiento del proceso, a quién se realizó la comisión, el teléfono correcto y correo de contacto del despacho para una oportuna comunicación.

Atentamente


RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ
 C.C. No. 71.720.657
 T.P. No. 110.075 C.S. de la J.





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Octubre tres (03) de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación Nro. 393

Referencia: Exhorto 577
Comitente: JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN
Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: HENRY MEJIA MARIN
CAMILO MEJIA JARAMILLO
Demandada: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA
Radicado: 2015-00386-00.
Asunto: FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Auxíliese el anterior exhorto procedente del Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la forma solicitada, dada la manifestación hecha por la Inspección Municipal de esta localidad, quien fuera subcomisionada para tal fin, quien manifiesta no estar facultada para la realización de diligencia de secuestro.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado este Despacho, se señala el día ONCE (11) DE OCTUBRE PRÓXIMO, UNA Y TREINTA DE LA TARDE.(1.30 p.m.).

Conforme a la facultad del comitente, se nombra como secuestre al Dr. MIGUEL ANGEL DELGADO USUGA, de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará el nombramiento en la forma prevista por la ley.

Cumplida la diligencia, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE.


CARMEN ELENA GIRALDO ARDILA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30- 38 TELEFAX 859 50 63

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO

CERTIFICA

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
Nº 65 fijado en la secretaria del Despacho
hoy 041019

SECRETARIO

42



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3143457769312764

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 02:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 011 FRONTINO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: FRONTINO VEREDA: EL BORDO
FECHA APERTURA: 29/7/2005 RADICACIÓN: 2005-392 CON: ESCRITURA DE 23/7/2002

COD CATASTRAL: 1000001000010000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SUPERFICIE: 22 METROS DE FRENTE POR 18 DE CENTRO PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396 MS2. # LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N° 229 DE 23 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE FRONTINO Y CORRESPONDEN A UN LOTE DE TERRENO URBANO Y MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTRUIDA EN MATERIAL, PISOS DE CEMENTO, TECHO DE TEJAS DE BARRO CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR.

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 26-05-86 ESCRITURA 145 DE 17-05-86 NOTARIA DE FRONTINO, COMPRAVENTA DE HERRERA HERRERA, NORBERTO ANTONIO A. HERRERA, AGUSTIN DE JESUS. REGISTRO 29-11-82 ESCRITURA 31 DE 11-02-80 NOTARIA FRONTINO, COMPRAVENTA DE USUGA HIGUITA, FRANCISCO JAVIER A. HERRERA, NORBERTO ANTONIO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) EL BORDO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
011-1628

(En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 29/7/2005 Radicación 392

DOC: ESCRITURA 229 DEL: 23/7/2002 NOTARIA U. DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 1.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA AGUSTIN DE JESUS

A: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO CC# 21425687 X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 14/4/2008 Radicación 195

DOC: ESCRITURA 110 DEL: 2/4/2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 4.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO

A: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS CC# 71020348 X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 9/9/2008 Radicación 590

DOC: ESCRITURA 305 DEL: 2/8/2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 4.100.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS

A: NOHAVA CUADROS MIRIAM CC# 21744057 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/10/2012 Radicación 2012-011-6-730

DOC: ESCRITURA 378 DEL: 9/10/2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3143457769312764

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 02:19:11 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: NOHAVA CUADROS MIRIAM CC# 21744057
A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/10/2012 Radicación 2012-011-6-730
DOC: ESCRITURA 378 DEL: 9/10/2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X
A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/8/2013 Radicación 2013-011-6-404
DOC: ESCRITURA 291 DEL: 24/7/2013 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACIÓN DE HIPOTECA HASTA \$10.400.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886 X
A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/2/2014 Radicación 2014-011-6-81
DOC: ESCRITURA 68 DEL: 25/2/2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886
A: DURANGO MONTOYA DAMARIS DEL SOCORRO CC# 32276915 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/4/2014 Radicación 2014-011-6-133
DOC: CERTIFICADO 07 DEL: 25/2/2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO VALOR ACTO: \$ 10.400.000
Se cancela la anotación No. 5. Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO CC# 3480535
A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS CC# 72041886

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/10/2015 Radicación 2015-011-6-695
DOC: OFICIO 2601 DEL: 7/10/2015 JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA MARIN HENRY CC# 70040166
DE: MEJIA JARAMILLO CAMILO CC# 1017157398
A: DURANGO MONTOYA DAMARIS DEL SOCORRO CC# 32276915 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "9"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3143457769312764

Nro Matrícula: 011-8292

Impreso el 29 de Septiembre de 2016 a las 02:19:11 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2016-011-1-1773 FECHA: 29/9/2016

NIS: sYFeNqRMBowVjBW9+F4rBn4QnH8N85KeEn4UTiHN+vajONY3c4FNQw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) ANA MARIA AVENDAÑO BAENA



Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

E.

S.

D.

Despacho comisorio: No. 577
Radicado: 2015 00386
Juzgado de origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Juzgado de ejecución: Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Medellín
Demandante: Henry Mejía Marín y Camilo Mejia Jaramillo
Demandado: Damaris del Socorro Durango Montoya
Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Sustitución poder

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado especial de HENRY MEJIA MARIN y CAMILO MEJIA JARAMILLO en el proceso de la referencia, manifiesto que sustituyo el poder a favor de la abogada MONICA YANETH RINCON RINCON, identificada con la C.C. No 1.128.281.253 y Tarjeta Profesional No. 289.997 del C.S de la J, en las mismas facultades a mi conferidas, para que continúe con la representación de los demandantes en el trámite de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula Nro. 011-8292 así como de las actuaciones que de ella deriven.

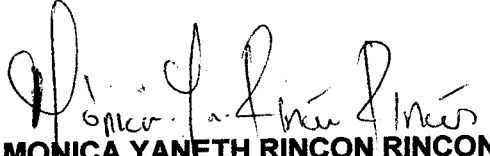
Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder inicial y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Me reservo la facultad de reasumir el poder que me fue conferido.

Sírvase, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Ateptamente,

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ
C.C. No. 71.720.657
T.P. No. 140.075 C.S. de la J


MONICA YANETH RINCON RINCON
C.C. No. 1.128.281.253
T.P. No. 289.997 C.S. de la J

TESTIMONIO DE PRESENTACION PERSONAL

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN FUE PRESENTADO

Este memorial va dirigido a: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

personalmente por quien lo suscribe

GOMEZ GOMEZ RAUL MAURICIO

identificado con C.C. 71720857

V.T.P. 110075

Medellin 10/10/2018 a las 4:01:52 p.m.

6g6tbyh6g6g6tbyh

JANNETH SUAZA ESCUDERO NOTARIA S (E)
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

6YL1GCK8KZBPP0E6
www.notariaenlinea.com

NOTARIA OCTAVA DE MEDELLIN
ROSA JANNETH SUAZA E.
NOTARIO ENCARGADO
AUTENTICACIONES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Frontino Ant. 11/11/10 de 20

El anterior Memorial fue presentado personalmente

Ante el suscrito Secretario por

C.C No 1128.281.253 de F.P. 289.980

Secretario

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-Frontino, once (11) de octubre de 2019. En esta fecha, siendo la una y media de la tarde (01:30 P.M.), día y hora señalados en el auto anterior, para dar inicio a la diligencia de secuestro sobre bien inmueble de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 011-8292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino y para que fue comisionado este Despacho mediante despacho comisorio 577 emanado del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias proferido dentro del Proceso Ejecutivo de HENRY MEJÍA MARÍN Y CAMILO MEJÍA JARAMILLO contra DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA, radicado 05001-40-03-026-2015-00386-00.

La suscrita Juez declara abierta la diligencia en el Despacho, donde se hace presente la Dra. MONICA YANETH RINCÓN RINCÓN identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.281.253 y T. P. 289.997 del C.S. de la J, quien presenta sustitución de poder otorgado por el Dr. RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, apoderado Judicial de la parte actora, como tal y para estos efectos, se le reconoce personería jurídica para actuar en esta diligencia como apoderada de la parte actora a la Dra. MÓNICA YANETH RINCÓN RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.281.253 y T.P. 289.997 del C.S. de la J. igualmente se hizo presente el Dr. MIGUEL ÁNGEL DELGADO ÚSUGA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 71.023.675 y T. P. 280.726 del C.S. de la J, habida cuenta que el mismo fue nombrado como secuestre

previamente por este Juzgado.

En este orden, se desplaza la suscrita juez y su secretario junto con las personas antes referidas al bien inmueble objeto de secuestro, situado en el Barrio Manguruma, paraje El Bordo de este Municipio, área urbana del Municipio de Frontino, según lo establece el Certificado de Tradición-Matrícula Inmobiliaria 011-8292, los linderos del inmueble aparecen consignados en la Escritura N° 68 del 25 de febrero de 2014 de la Notaría Única de Frontino. Esta escritura determina el inmueble de la siguiente manera: Lote con casa de habitación, construida en material, pisos de cementos, techo de teja de barro con su correspondiente solar y terreno sobre el cual esta edificada, situado en el paraje El Bordo, área urbana del Municipio de Frontino, con Código Catastral número 101-001-001-00001-00-00000 con unas medidas (22 metros de frente por 18 metros de centro) para una superficie total de 396 M2 e identificada por los siguientes linderos: "POR EL FRENTE, CON LA CALLE PRINCIPAL O CARRERA QUE CONDUCE A NUTIBARA, POR EL COSTADO IZQUIERDO, SUBIENDO POR EL ANTIGUO CAMINO QUE CONDUCE AL CERRO, POR EL COSTADO DERECHO, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OCTAVIO SEPULVEDA EN PARTE Y EN PARTE CON EL SEÑOR ALBERTO GARCES Y POR LA PARTE DE ATRÁS, CON PROPIEDAD QUE LE QUEDA AL VENDEDOR"

Llegamos a la vivienda de la demandada y fuimos atendidos por la señora MARTHA CECILIA GÁRCES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.744.630, hermana de la inquilina MARCELA GÁRCES TAMAYO, quien reside en el inmueble a secuestrar en calidad de arrendataria, junto con su esposo JAVIER GIRALDO DELGADO. El teléfono de contacto de los arrendatarios es 3217464435. La señora MARTHA CECILIA GÁRCES después de haber sido requerida por el Despacho nos acompaña a verificar los linderos del inmueble objeto de este proceso. El inmueble está al pie de la vía que conduce al Cerro y a Nutibara. Así entonces se determina el bien a secuestrar de la siguiente manera: el inmueble está ubicado, por el frente con la calle principal o carretera que conduce al corregimiento de Nutibara; por el costado

izquierdo, subiendo por el antiguo camino que conduce al Cerro, por el otro costado derecho, en parte con propiedad de los herederos del señor OCTAVIO SEPÚLVEDA; y en otra parte con el señor ALBERTO GÁRCES, hoy DORA ARENAS.

Se trata de una casa de habitación construida en material, de un solo piso; techo de eternit, dos ventanas en estructura metálica y vidrio; la puerta principal metálica, piso en cerámica; tiene tres alcobas, sala comedor, cocina y baños y un pequeño espacio interior para patio.

Los arrendatarios le pagan el arriendo a los herederos de la demandada, ya que ésta (DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO) falleció hace más o menos cuatro años.

Como no fue posible localizar directamente a los arrendatarios del inmueble a secuestrar, se le enviará copia de la diligencia con el secuestre designado.

Así las cosas SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 011-8292 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FRONTINO, Y SE HACE ENTREGA DEL MISMO AL SECUESTRE MIGUEL ÁNGEL DELGADO USUGA QUIEN LO RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN, se le hace saber al auxiliar de la justicia las responsabilidades descritas en el art 51 y 52 del Código General del Proceso y se deja constancia que dentro de la diligencia no se presentó ninguna oposición.

Los honorarios provisionales fueron fijados por el Juzgado Comitente en la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS M.L. (\$ 170.000) los cuales serán cancelados por la parte actora. La apoderada manifiesta que el martes 15 de octubre de 2019 le consignará el valor asignado, por la

asistencia a la diligencia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

Carmen Elena Giraldo Ardila
CARMEN ELENA GIRALDO ARDILA
JUEZ

Monica Yaneth Rincon Rincon
Dra. MONICA YANETH RINCÓN RINCÓN

T.P 289.997 del C.S.J

Apoderada Sustituta de la parte demandante

Miguel Angel Delgado Usuga
Dr. MIGUEL ANGEL DELGADO ÚSUGA

T.P 280.726 del C.S.J

Secuestre

Ovidio Puerta Ruiz
OVIDIO PUERTA RUÍZ

Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	0500140 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJIA MARIN
Demandado:	DAMARYS DURANGO MONTOYA
Decisión:	Incorpora despacho comisorio debidamente diligenciado.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio N° 577, allegados por el Juzgado Promiscuol Municipal de Frontino –Ant., debidamente diligenciado, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO Nro. <u>178</u> Hoy <u>08</u> NOV 2019 a las 8:00 A.M.	
SECRETARIA	

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

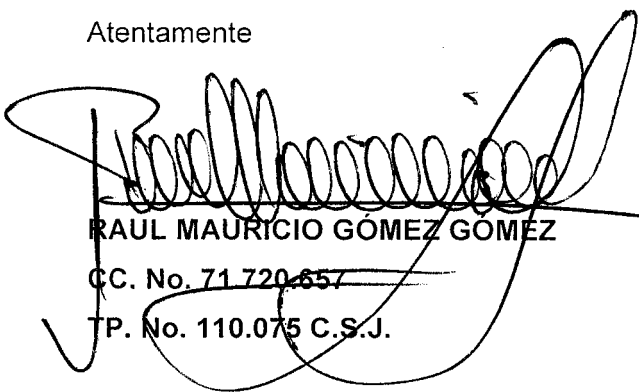
S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Proceso: Ejecutivo Singular
Asunto: Solicitud de oficio
Folios: 02

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito respetuosamente al despacho oficiar a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, para que se sirva allegar certificado de avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 011-8292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino - Antioquia.

Atentamente


RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

CC. No. 71.720.657

TP. No. 110.075 C.S.J.

08 NOV 2019
ANGA

'19NOV 7 3:08PM -DECH-

96

Radicado: K 2018090000397

Fecha: 17/10/2018

Tipo: CIRCULAR

Destino: OTRAS



ENSA EN GRANDE

CIRCULAR

PARA: COMUNIDAD Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

DE: DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO (CATASTRO ANTIOQUIA)

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL

Considerando que diferentes entidades, tanto públicas como privadas, entre las que se cuentan la DIAN, juzgados, los bancos, las notarías, requieren la CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL de un bien inmueble, para adelantar diferentes gestiones requeridas por parte de la población y debido a que es una práctica común utilizar la factura del impuesto predial, en la cual consta el avalúo catastral como base de la liquidación de este impuesto, para "certificar" el avalúo catastral, ha de tenerse presente que por disposición del artículo 154 de la Resolución 70 de 2011 del IGAC, fundamentado éste en la Ley 14 de 1983 y el Decreto reglamentario 3496 de 1983, la competencia para DETERMINAR el avalúo catastral y, por consiguiente, CERTIFICAR éste, le corresponde a la autoridad catastral.

La Dirección de Sistemas de Información y Catastro, entidad adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, es la autoridad catastral en 124 municipios del departamento de Antioquia —excepto municipio de Medellín— y ejerce sus funciones con fundamento en el Decreto 1556 de 1954 y la Ley 14 de 1983.

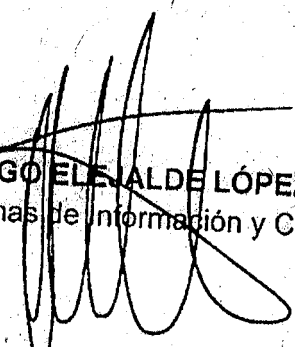
De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de fortalecer la práctica adecuada para la certificación del avalúo catastral, por medio de la presente se eleva solicitud a quien es competente, para que sean implementadas las siguientes medidas:

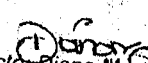
1. Incluir en la factura del impuesto predial, de cada uno de los 124 municipios —excepto municipio de Medellín—, una frase expresa con indicación de que este documento no es válido para certificar el avalúo catastral.

2. Las diferentes entidades, tanto públicas como privadas, que requieran el certificado de avalúo catastral para un bien inmueble, exigirán para tal fin el certificado expedido por la autoridad catastral, es decir, por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia.
3. Adelantar gestiones para instruir a la población, en cuanto a que la CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO CATASTRAL válida es la expedida por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro o quien haga sus veces.

Las gestiones antes referenciadas en el presente documento, deben iniciar a partir de la fecha.

Solicitamente,


JORGE HUGO ECHEVALDE LÓPEZ
Director de Sistemas de Información y Catastro


Proyecto: Diana Monsalve

472

Servicios Postales
Pacifiavel S.A.
Nº 1-800-062917-9
Código Postal: 05-95 A-16
Línea Aéreo: 01-8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MUNICIPIO DE BELLO - MUNICIPIO
DE BELLO

Dirección: PARQUE PRINCIPAL

Ciudad: BELLO, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Envío: YG223610102CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RAJ. MAURICIO GOMEZ GOMEZ



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN CAMILO MEJÍA JARAMILLO
Demandado:	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTROYA
Decisión:	Ordena oficiar a catastro.

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se ordena expedir oficio dirigido a la Oficina de Catastro Municipal de Frontino, Antioquia, a efectos de que se sirva certificar el avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 011-8292, de propiedad de la demandada Damaris del Socorro Durango Montoya con cédula de ciudadanía No.32.276.915.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

A

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	Nro.
186 Hoy 14 NOV 2019	a las 8:00 A.M.
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA	



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex

Teléfono (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, 14 de noviembre de 2019

Oficio Nro. 24317

Señores:

SECRETARÍA CATASTRO MUNICIPAL DE FRONTINO (ANT.)

Frontino, Antioquia

Cordial Saludo,

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: HENRY MEJÍA MARÍN

C.C.70.040.166

CAMILO MEJÍA JARAMILLO

C.C.1.017.157.398

DEMANDADO: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA

C.C.32.276.915

RADICADO: 05001-40-03-026-2015-00386-00

Al contestar citar este radicado

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarles a efectos de que se sirva expedir el avalúo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 011-8292 de propiedad de la demandada, **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **C.C.32.276.915**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

RECIBO OFICIO NOV 18/2019
MARIA ALEXANDRA PALACIO ORTIZ
1.036.646.613 TP 324.601
DEPENDIENTE OFS

52

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

Asunto: Radicación de oficio 24317

Folios: 04

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto Oficio No. 24317, debidamente enviado a la Secretaría de Catastro Municipal de Frontino (Ant.) el día 25 de noviembre de 2019, tal como consta en la guía No. 700030364513.

Atentamente

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657

T.P. No. 110.075 C.S. de la J.

05 DEC 2019
A76A

Cup

19DEC 6 2:51PM -DECM-



INTER RAPIDISIMO S.A.- NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
25/11/2019 11:51 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
27/11/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta
700030364513

DESTINO:

FRONTINO\ANT\COL

Casilleros
Puertas

→ **MDE 76**
→ **16**

GUÍA NÚMERO



700030364513

SEGUIMIENTO

REMITENTE

MEDELLIN\ANT\COL
Cedula de Ciudadania 71720657
L MAURICIO GOMEZ GOMEZ
PUERTE RERA 46 # 52 - 120 ED. LA UNION OF 106
US 4446447

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania
SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE
FRONTINO - ANTIOQUIA
CALLE 30 # 30 - 04
0348595032

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

CO. 00000000 Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

PAQUETE/CAJA/SOBRE SELLADO/EMBALAJE EN BUEN ESTADO/ENVIO SIN VERIFICAR SU CONTENIDO/SE RECIBE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE

x _____
Nombre y sello

**www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com,
sup.defclientes@interrapidisimo.com
Bogotá D.C, Carrera 30 # 7 - 45 PBX 5605000 Cel 320 4892240.
8f740bb2-12df-439c-b12e-527f63934c32**

59

Señores

SECRETARÍA DE CATASTRO MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

Calle 30 No. 30 – 04

Frontino

Origen ejecución: Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Ejecución de Medellín
Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Oficio: No. 24317
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Radicación de oficio y datos de contacto
Folios: 02

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, remito oficio y así mismo informo que los datos de contacto y notificación son los siguientes:

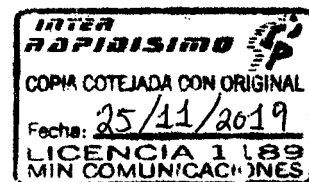
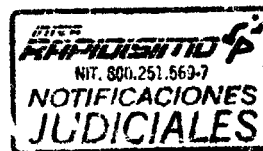
Dirección: Carrera 46 No. 52 – 120 Oficina 108, Edificio La Unión - Medellín.
Teléfonos: (57 4) 444 64 47 – 320 688 87 03
Correo: director@gygsas.com y juridica1@gygsas.com

Atentamente

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657

T.P. No. 110.075 C.S. de la J.





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso - Antiguo Edificio Icetex

Teléfono (4) 513 88 96 Medellín (Ant.)

Medellín, 14 de noviembre de 2019

Oficio Nro. 24317

Señores:

SECRETARÍA CATASTRO MUNICIPAL DE FRONTINO (ANT.)

Frontino, Antioquia

Cordial Saludo,

PROCESO:	Ejecutivo Singular	
DEMANDANTE:	HENRY MEJÍA MARÍN	C.C.70.040.166
	CAMILO MEJÍA JARAMILLO	C.C.1.017.157.398
DEMANDADO:	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA	C.C.32.276.915
RADICADO:	05001-40-03-026-2015-00386-00	

Al contestar citar este radicado

Me permito comunicarles que dentro del proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2019, el Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarles a efectos de que se sirva expedir el avalúo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 011-8292 de propiedad de la demandada, **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C.32.276.915.

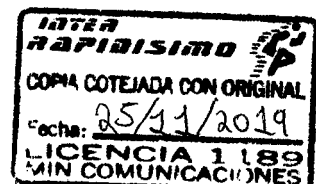
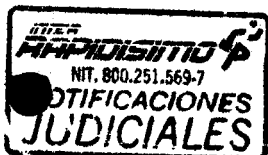
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES OFICINADA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL



Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

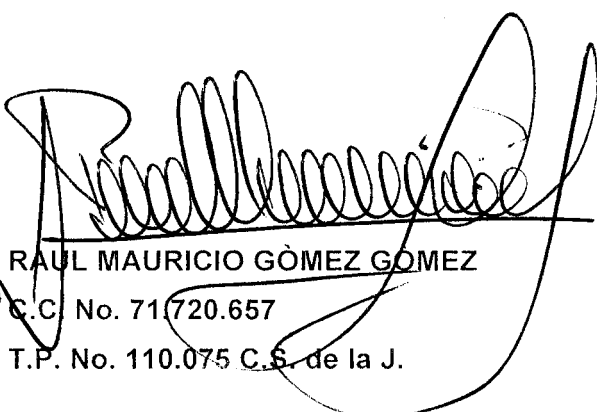
D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Respuesta Oficio No. 24317
Folios: 02

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto la respuesta dada al Oficio No. 24317, por la Secretaría de Catastro Municipal de Frontino (Ant.).

Atentamente

2 DIC 2019
AMGR



RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657

T.P. No. 110.075 C.S. de la J.

Fullman Co

	Alcaldia Municipal de Frontino Comunicaciones oficiales	Código:	
		Versión: 1	
		Página 1 de 1	

Frontino 04 de Diciembre 2019

Señor
RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ
LA CIUDAD

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su solicitud con radicado Numero **05001-40-03-026-2015-00386-00**, recibida el día 02 de Diciembre de 2019 radicado 2919 en el Municipio de Frontino, en la cual se solicita el avalúo de la Propiedad identificada con la Matricula Inmobiliaria 011-8292, de propiedad de **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, CC 32.276.915, Me permito informarle:

Que en la base de datos de Catastro OVC, el predio con Matricula Inmobiliaria **011-8292** y Cedula Catastral **2842001000001400128**, Propiedad **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, CC 32.276.915, actualmente tiene un avalúo de \$ **9.009.386,79**

Atentamente,

BLANCA C. GARCIA H.
BLANCA CECILIA GARCIA MALDONADO
Mutadora Catastro
Municipio de Frontino

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

Asunto: Solicitud de remate

Folios: 01

2015 JAN 28 4:44 PM - CEN-

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito al despacho se proceda a fijar fecha para la diligencia de remate del bien con matrícula inmobiliaria No. 011-8292, el cual es de propiedad del ejecutado y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

T.P. No. 110.075 del C.S. de la J.

C.C. No. 71'720.657 de Medellín

RECEIVED
KMSA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJIA MARIN
Demandado:	DAMARYS DURANGO
Decisión:	No fija fecha para remate.

En atención a la solicitud de que se fije fecha para remate, se le significa al libelista que no es viable fijar la mencionada diligencia, ya que no se cumplen los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso, dado que aún no se cuenta con avalúo en firme.

En consecuencia, no se accede a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADO
Nro. 19 hoy **3.4 FEB 2020** a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

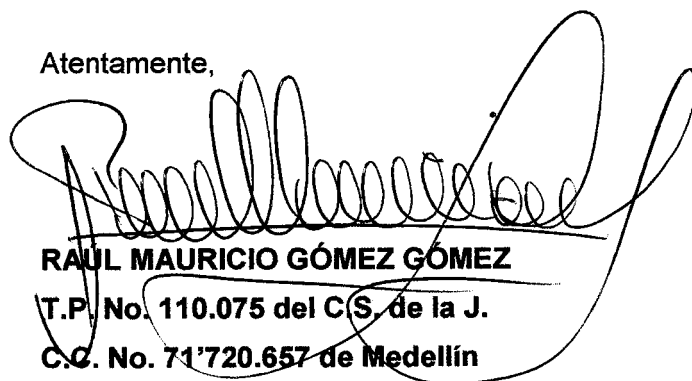
Asunto: Avalúo inmueble

Folios: 01

Ya
120MAR19 4:147PM -OECH-

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito al despacho tener como avalúo del inmueble el valor catastral que fue certificado por la Secretaría de Catastro de Frontino y que obra en el expediente, aumentado en un 50%, tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., toda vez que dicho avalúo es considerado por mi representado como idóneo para establecer el valor real del inmueble a ser objeto de remate. Por este motivo, no se hace necesario recurrir a la presentación de un dictamen pericial.

Atentamente,



RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ
T.P. No. 110.075 del C(S. de la J.
C.C. No. 71'720.657 de Medellín

17 2 MAR 2020
Amo



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

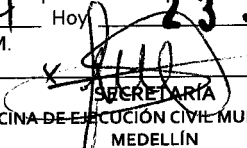
PONE EN CONOCIMIENTO.

En atención a la solicitud precedente sobre el avalúo del bien objeto de cautela, se le significa al memorialista que una vez se levante la suspensión de términos decretada en el ACUERDO PCSJA20-11556, la misma será resuelta.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

P

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	44
Hoy	23 JUN 2020
8:00 A.M.	
	
SECRETARÍA	
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	

62

RV: 05001400302620150038600

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/09/2020 5:44 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (224 KB)

207 Solicitud adjudicación inm.pdf;

De: notificaciones@gygsas.com [mailto:notificaciones@gygsas.com]

Enviado el: martes, 29 de septiembre de 2020 16:42

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 05001400302620150038600

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Solicitud de adjudicación

Cordialmente,



GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Giselle Alejandra Agudelo Montaña
Abogada

Carretera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+ 574) 444 64 87.
juridica2@gygsas.com
Medellin - Colombia

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Solicitud de adjudicación
Folios: 01

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito al despacho proceda con la adjudicación del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 011-8292, en favor de los demandantes, toda vez que el valor de la deuda supera el valor del inmueble..

Atentamente,



RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

T.P. No. 110.015 del C.S. de la J.

C.C. No. 71'720.657 de Medellín



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, seis (06) de octubre del dos mil veinte (2020).

Radicado:	050014003 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJIA MARÍN
Demandado:	DAMARYS DURANGO
Decisión:	Resuelve solicitud. No accede a lo solicitado.

En atención al escrito que antecede, donde se pretende la adjudicación del bien objeto de cautela, observa el despacho que dicha petición es improcedente, como quiera que, para ello se debe participar en la subasta como cualquier otro postor, pues, la adjudicación sin almoneda ya no se encuentra contemplada en el ordenamiento jurídico. Por lo anterior, no se accede a lo solicitado.

Seguidamente, se observa que a folio 60-61 C2, se encuentra solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, para que se tenga como avalúo catastral el que certificado por la Secretaria de Catastro de Frontino y que obra en el expediente (fl.57 C2), por un valor de \$ 9.009.386.79, aumentado en un 50% tal como lo dispone el numeral 4 del Artículo 444 del CGP, da un valor de \$13.514.080,185 correspondiente al inmueble incautado e identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 y Cédula Catastral 2842001000001400128, propiedad del demandado; observa este despacho, que si bien el artículo 444 C. Gral. del P., reglamenta que: *..."Tratándose de bienes inmuebles el valor del avalúo será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real... (...)"*; en este sentido, la Corte Constitucional en su jurisprudencia ha argumentado que el Juez tiene la carga adicional de asegurarse que el valor del avalúo catastral sea idóneo para establecer el precio real del bien objeto de cautela.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que presente el avalúo comercial que justiprecie de manera correcta el valor del bien inmueble en litigio; esto con el fin de verificar el valor real del bien que será sometido a subasta pública.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	
Nro. 59	10 OCT 2020
8:00 A.M.	
CLAUDIA ELENA VELASQUEZ SECRETARIA	

RV: 2015 00386 // Correo de notificaciones

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/02/2021 10:29 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

230 Correo de notificaciones.pdf;

De: notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>

Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 9:49 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2015 00386 // Correo de notificaciones

Medellín, 26 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Correo de notificación

Por favor confirmar recibido



GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+ 574) 444 64 47, Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín

Radicado: 2015 00386

Proceso: Ejecutivo Singular

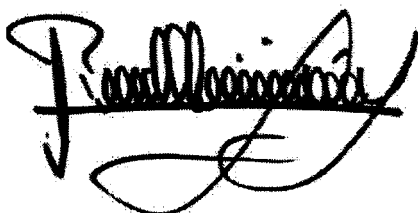
Demandante: Henry Mejía Marín y otro

Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya

Asunto: Correo de notificación

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me dirijo de manera muy respetuosa manifestando que el correo de notificaciones de la parte demandante es notificaciones@gvgsas.com

Atentamente,



RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ.

T. P. No. 110.075 del C. S. J.

C. C. No. 71'720.657 de Medellín

RV: 2015 00386 // Solicitud diligencia de remate

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/02/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

233 Solicitud diligencia de remate y anexos.pdf;

De: notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>

Enviado el: viernes, 26 de febrero de 2021 10:07 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2015 00386 // Solicitud diligencia de remate

Medellín, 26 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Solicitud diligencia de remate
Folios: 33

Por favor confirmar recibido



Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 48 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+574) 444 64 47. Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E.

S.

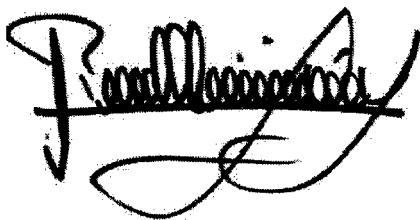
D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Solicitud diligencia de remate
Folios: 33

RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito remitir al despacho y dar traslado del avalúo realizado por AVALÚOS CAPITAL del inmueble ubicado en el PARAJE EL BORDO vereda EL CERRO municipio de FRONTINO del departamento de ANTIOQUIA, esto junto con el aval del evaluador, el informe del inmueble, el dictamen pericial, la ficha catastral y el registro fotográfico del inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera muy respetuosa solicito al despacho se permita programar la diligencia de remate.

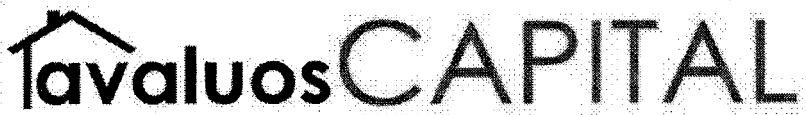
Atentamente,



RAÚL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ.

T. P. No. 110.075 del C. S. J.

C. C. No. 71'720.657 de Medellín



Medellín. 09 de febrero de 2021

Respetado

HENRY MEJIA MARIN
CC: 70040166

Ciudad.

De acuerdo con su solicitud tenemos el gusto de presentar a continuación, nuestro concepto sobre el valor del inmueble ubicado en el **PARAJE EL BORDO** vereda **EL CERRO** municipio de **FRONTINO** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (185.269.154,40)**

Dejamos así cumplido el encargo que ustedes sirvieron encomendarnos y quedamos a sus órdenes para resolver cualquier inquietud que surja al respecto. Esperamos poder ayudarles en otra oportunidad.

Cordialmente,

Diana Cristina Tavera
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 1214723343

Medellín Código Postal 110831
Oficina Calle 12 B No. 8-23, OF 415 Edificio Central
3136024148 - 5963508
info@avaluoscapital.com.co

69



PIN de Validación: b2980ac0



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1214723343.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		23 Mayo 2018	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		24 Sep 2019	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance		Fecha	Regimen
Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal		24 Sep 2019	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance		Fecha	Regimen
Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.		24 Sep 2019	Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			



Pin de Validación: b2980ac0



Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: b2980ac0



Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Servidumbres	Fecha 24 Sep 2019	Regimen Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 26 # 43 - 59 INT 1110

Teléfono: 3136024148

Correo Electrónico: cristintavera@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343.

El(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana



PIN de Validación: b2980ac0



Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b2980ac0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los días (10) días del mes de Diciembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

21

FORMATO UNICO DE AVALÚOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CIUDAD	MEDELLIN	OBJETO DEL AVALÚO	FINES JUDICIALES		
FECHA DE VISITA		DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
FECHA DE INFORME		4	2	2021	ADRF8541
		DÍA	MES	AÑO	
		5	2	2021	
SOLICITANTE DEL AVALÚO	HENRY MEJIA MARIN CC: 70040166				
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)	PARAJE EL BORDO				
PROPIETARIOS	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA CC: 32.276.915				
TIPO DE INMUEBLE	☐ APARTAMENTO ☒ CASA ☐ OFICINA ☐ LOCAL ☐ PARQUEADERO ☐ DEPOSITO				
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	FRONTINO	VEREDA	EL CERRO
SECTORES ALEDAÑOS	LA RAMIREZ, TEJAR, EL PARAISO, LA NIVEL				
VÍAS DE ACCESO	SUR - VIA AL CERRO - VIA FRONTINO ABRIAQUI				
TRANSPORTE	MÚLTIPLES RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL				
SERVICIOS PÚBLICOS	☒ ACUEDUCTO ☒ ENERGÍA ☒ ALCANTARILLADO ☐ TELÉFONO ☒ GAS				

2. ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIOS	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA CC: 32.276.915						
ESCRITURA PÚBLICA	68	FECHA	2/25/2014	NOTARIA	UNICA	DE	FRONTINO
MATRÍCULAS	PRINCIPAL		GARAJE No.1	GARAJE No.2	DEPOSITO		
INMOBILIARIAS	011-8292						
CÉDULA CATASTRAL	.2842001000001400128						
COEF. COPROPIEDAD	NO APLICA						
ESCRITURA DE P.H.	NO APLICA	FECHA	NO APLICA	NOTARIA	N/A	DE	NO APLICA

2.1 NORMATIVIDAD

SEGÚN ACUERDO 020 - 28 DE DICIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 009 DEL 27 DE JUNIO DEL 2011	
QUE APROBÓ UNA REVISIÓN EXCEPCIONAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	
EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR ☒ SI ☐ NO	

3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA No. 229 DE 23 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA
UNICA DE FRONTINO (ART. 11 SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

TOPOGRAFÍA	INCLINADA	FORMA GEOMÉTRICA	IRREGULAR	FRENTE	22	FONDO	18
------------	-----------	------------------	-----------	--------	----	-------	----

AREA DE LOTE	396	M ²
AREA CONSTRUIDA	83.16	M ²
AREA LIBRE CUBIERTA CORREDOR	13.86	M ²

GARAJE No. 1	M ²
GARAJE No. 2	M ²
GARAJE No. 3	M ²
DEPOSITO	M ²

TOTAL CONSTRUIDO	83.16	M ²
------------------	-------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL CERTIFICADO DE
TRADICIÓN Y LIBERTAD - VISITA DE INSPECCIÓN

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas
que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE	Casa	ESTRATO	2
---------------	------	---------	---

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	☐ TRADICIONAL	☒ MUROS DE CARGA	☐ PREFABRICADA MIXTA	☐ MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	☒ UNIFAMILIAR	☐ BIFAMILIAR	☐ MULTIFAMILIAR	☐ COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	☒ CONTEMPORANEO	☐ MODERNO	☐ REPUBLICANO	☐ INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	70	VETUSTEZ	50	REMANENTE	20	ALTURA INMUEBLE	1
------------------------	----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN

El inmueble necesita reparaciones sencillas en las paredes en lo que se refiere
a enlucimiento.

3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
ESCALERAS
VENTANAS
PUERTAS
CLOSETS
COCINA
BAÑOS

TEJA ASBESTO (FIBROCEMENTO) TRAVESAÑOS EN MADERA
REVOQUE Y PINTURA A LA VISTA
MUROS CARGUEROS
REVOCADAS Y PINTADAS
CERAMICA - BALDOSA TRADICIONAL
NO APLICA
NO APLICA
PERFILERIA ALUMINIO - REJA ALUMINIO
INGRESO: ALUMINIO, INTERIORES: MADERA
NO SE IDENTIFICA
SENCILLA, MESÓN EN ACERO INOXIDABLE
NO SE IDENTIFICA

4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA	1				ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR	1				ALCOBAS	3				HALL ALCOBAS				
COCINA	1				BAÑO DE SERVICIO					GARAJE CUBIERTO				
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					ESTAR TV					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	☐	GIMNASIO	☐	C.C. DE TELEVISION	☐
RECEPCIÓN	☐	ZONAS HUMEDAS	☐	EQUIPOS DE PRESION	☐
SALÓN COMUNAL	☐	PISCINA	☐	PARQUEADERO VISITANTES	☐
ZONAS VERDES	☐	CANCHA DE TENIS	☐	SHUT BASURAS	☐
ADMINISTRACION	☐	BBQ	☐	SUBESTACION	☐
ASCENSOR	☐	SQUASH	☐	TERRAZA COMUNAL	☐
CITOFONO	☐	PARQUE INFANTIL	☐	CUARTO DE BOMBAS	☐

5. ASPECTO ECONÓMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO RESIDENCIAL
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL - AGRICOLA
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

6. MÉTODOS APLICADOS

☒ Método comparativo o de mercado ☒ Método de costo o Reposición ☐ Metodo de capitalización de rentas ☐ Metodo Residual

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

MÉTODO DE COSTO O REPOSICION. Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avaluo apartir de estimar el cosot total de la construccion a precios de hoy bien semejante al del objeto de avaluo y restarle la depreciacion acumulada.

MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	AREA		VALOR M ²	TOTAL
AREA TERRENO	396	M ²	\$ 380,000.00	\$ 150,480,000.00
AREA CONSTRUCCIÓN	83.16	M ²	\$ 418,340.00	\$ 34,789,154.40

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE

\$ 185,269,154.40

CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE

Cordialmente,

Diana Cristina Tavera
Valuador Certificado
Registro Abierto de Avaluadores
AVAL 1214723343



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de intereses, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME

MEMORIA FOTOGRAFICA	☒
MEMORIAS DE CALCULO	☒
MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	☒

DEPRECIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

VALOR DE REPOSICIÓN M2	AREA	CONSTRUCCIÓN	
AREA CONSTRUIDA	83.2	83.16	
COSTOS DIRECTOS		\$ 1,000,000	
COSTOS INDIRECTOS		\$ 300,000	
TOTAL COSTOS		\$ 1,300,000	
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		5%	
GRAN TOTAL DE COSTOS		\$ 1,300,000	
TOTAL REPOSICIÓN (AREA CONSTRUIDA)		\$ 108,108,000	
UTILIDAD DEL CONSTRUCCTOR			
VALOR TOTAL - OBRA NUEVA		\$ 108,108,000	
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)			
VIDA ÚTIL O TECNICA	EDAD AÑOS	70	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	50	
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	20	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		71%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1 a 5	3	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 73,318,846	67.82%
Determinación valor actual de la Construcción		\$ 73,318,846	
TOTAL REPOSICIÓN		\$ 108,108,000	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 73,318,846	
SUBTOTAL		\$ 34,789,154	
MAS UTILIDAD DEL CONSTRUCTOR		\$ 0	
VALOR APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 34,789,154	\$ 418,340.00
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUCCIÓN	100%	\$ 34,789,154	\$ 418,340.00
TOTAL DE CONSTRUCCIÓN		\$ 34,789,154	\$ 418,340.00
VALOR ADOPTADO POR M² DE	CONSTRUCCIÓN	\$ 418,340	

VALOR DEL INMUEBLE		\$ 185,269,154
COSTO REPOSICION		34,789,154
VR. M2 REPOSICION.	418,340	
COSTO TERRENO		\$ 150,480,000
VR. M2 TERRENO	380,000	

MEMORIAS DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE (TERRENO)

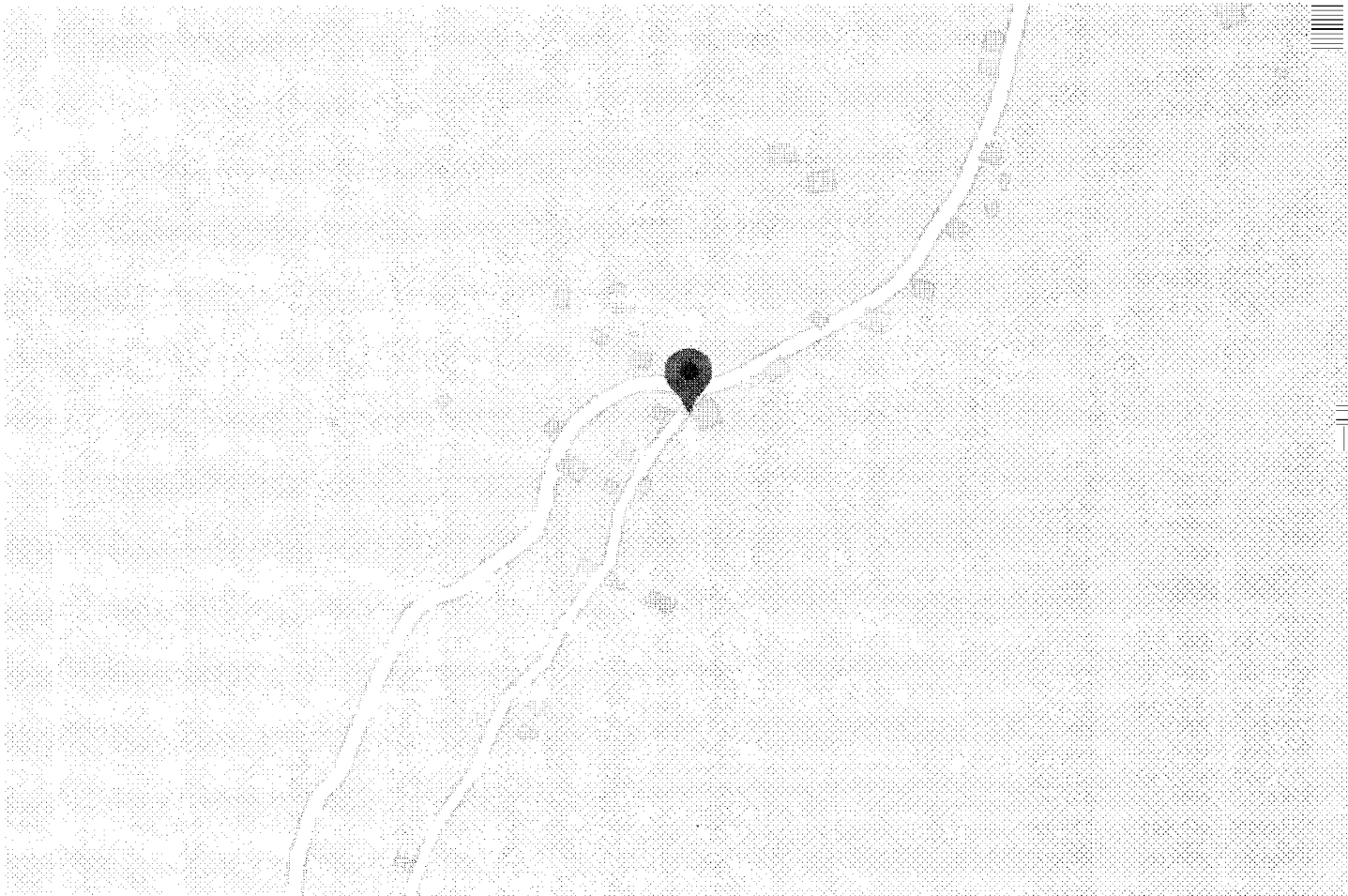
TELEFONO	VALOR VENTA	VALOR M² TERRENO	TAMAÑO M² TERRENO	VALOR M² CONSTRUCCIÓN	TAMAÑO M² CONSTRUCCIÓN	FACTOR NEGOCIACIÓN	FACTOR RELIEVE	UBICACIÓN	FACTOR UBICACIÓN	HOMOGENIZACIÓN
3122305935	\$ 100,000,000	\$ 500,000	100	\$ 500,000.00	100	1	0.8	1	1	\$ 400,000
3137424916	\$ 140,000,000	\$ 533,333	150	\$ 600,000.00	100	0.9	0.8	1	1	\$ 384,000
3012344131	\$ 500,000,000	\$ 460,000	200	\$ 680,000.00	600	1	0.8	1	1	\$ 368,000

PROMEDIO	497,777.78
DESVIACION ESTANDAR	36,717.14
COEFICIENTE DE VARIACION	7.38%

VALOR M² TERRENO	384,000
VALOR M² PARQUEADERO	
VALOR M² DEPOSITO	
VALOR M² OPTADO	380,000.00
VALOR TOTAL	150,480,000

PROMEDIO	384,000
DESVIACION ESTANDAR	16,000.00
COEFICIENTE DE VARIACION	4.17%
AREA	396

PLANO DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE



LATITUD - LONGITUD
6.757829, -76.142408

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA

La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

DICTAMEN PERICIAL

En la ciudad de Medellín a los 05 días del mes de febrero de 2021, **LADY CATHERINE TAVERA TORO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con **C.C 1.128.424.447** de Medellín actuando en Representación Legal de la Empresa **AVALÚOS CAPITAL S.A.S** con **NIT. 901.125.054-3**, la cual tiene su sede principal en la ciudad de Medellín de conformidad con el certificado de existencia ubicada en la **CALLE 26 # 43 59 OFICINA 11-10**, cuyos teléfonos son: **PBX – 322-785-26-69/(034)596-35-08**, correo electrónico **INFO@AVALUOSCAPITAL.COM.CO**, página web **HTTP://WWW.AVALUOSCAPITAL.COM.CO/** en referencia al presente avalúo, efectuamos las siguientes constancias:

1. El presente dictamen pericial presentado a su despacho es realizado por la empresa Avalúos Capital con la asignación a un profesional idóneo para su realización.
2. La actividad de la empresa Avalúos Capital está enfocada al sector valuatorio con profesionales certificados por el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)** en diferentes categorías. Para el presente dictamen se asignó a la evaluadora **DIANA CRISTINA TAVERA TORO** identificada con **AVAL-1214723343** con teléfono celular: **313-602-41-48** quien es profesional idóneo en doce categorías por el régimen académico con una experiencia de más de 4 años en el sector valuatorio. Para el desempeño de la actividad se acreditan los siguientes títulos académicos y documentos que certifican su experiencia profesional:

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Categoría 1 Inmuebles Urbanos:

ALCANCE: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 2 Inmuebles Rurales:

ALCANCE: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección:

ALCANCE: Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal.

- Categoría 4 Obras de Infraestructura:

ALCANCE: Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

- Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos:

ALCANCE: Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

- Categoría 6 Inmuebles Especiales:

ALCANCE: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

- Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil:

ALCANCE: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

TavaluosCAPITAL

- Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares:

ALCANCE: Artes, Joyas.

- Categoría 10 Semovientes y Animales:

ALCANCE: Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

- Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio:

ALCANCE: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

- Categoría 12 Intangibles:

ALCANCE: Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares.

- Categoría 13 Intangibles Especiales:

ALCANCE: Servidumbres.

NOTA: Se anexan los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Medellín Código Postal 110831
Oficina Calle 12 B No. 8-23, OF 415 Edificio Central
3136024148 - 5963508
info@avaluoscapiatal.com.co

3. En los últimos 4 años, la empresa Avalúos capital ha participado en la elaboración de los siguientes dictámenes periciales:

JUZGADO O DESPACHO	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO DE LAS PARTES	MATERIAL DE DICTAMEN	RADICADO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS	DTE: ESTEFANY ALVAREZ DDO: AMPARO PEREZ LUIS FERNANDEZ ROBERTO PEREZ	DRA.CAROLINA AYALA	PROCESO DIVISORIO	2019-00100
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: LUZ MARINA ESCOBAR DDO: LUZ MONTOYA	DRA. ELIZABETH GÓMEZ	NO SUMINISTRADO	N/S
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	DTE: YINA MARCELA AGUDELO DDO: FREDY MUÑOZ	DRA. NATALIA LOAIZA	PRUEBA EXTRAPROCESAL	N/S
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN URIBE DDO: OSCAR RUIZ	DRA. BLANCA OSORIO	PROCESO LIQUIDATORIO SOCIEDAD DE HECHO	2014-00973
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: ELSA ALICIA NOVA DDO: AIDA SONIA VEGA	DRA. CINDY ZATARE	PROCESO DIVISORIO	2011-225
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SOPETRAN	DTE: RODRIGO ORLANDO GOMEZ DDO: CAROLINA ROJAS	DR. LUIS BEDOYA	PROCESO HIPOTECARIO	2019-00020
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: OLGA DE JESÚS CALLE MARTINEZ DDO: SIGILFREDO GRISALES	DRA. DIANA PELAEZ	PROCESO VERBAL SUMARIO SIMULACION	2017-00174
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL	DTE: RIGOBERTO RICO DDO: EUCARIS BEDOYA	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DIVISORIO	2019-718
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	DTE: JHON JAIRO ZAPATA DDO: WILLIAM ZAPATA Y OTROS	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DE SUCESION	2019-228
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MAHOMA CASTAÑO DDO: LUZ NELLY BETANCUR	DR. LUIS EDUARDO VASQUEZ	PROCESO DIVISORIO	N/S
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	DTE: GLORIA YANET ARBOLEDA	DRA. GLADYS RAMIREZ	PROCESO DIVISORIO	2018-00343
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO HIPOTECARIO	DDO: JUAN PABLO CHAVEZ	DRA. GLADYS RAMIREZ		2012-300

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: MARIA ELENA MARTINEZ DDO: GABRIEL JAIME MARQUEZ	DR. JOHN HENRY TORO GALLO	PROCESO DIVISORIO	2019-00993
JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO	DTE: ROBERTO DE JESUS MEJIA DDO: JUAN CARLOS GALEANO	DR. GUILLERMO PEREZ ARANGO	PROCESO EJECUTIVO	2019-011
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: MARIA BEATRIZ, OSCA DARIO, ENRIQUE BETANCUR	DR. GLORIA DÍAZ	PROCESO SUCESIÓN	
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN	N/S	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017- 004700
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN	N/S	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO	2019- 0012500
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN	DTE: LUZ EDILMA VALENCIA GUEVARA DDO: MAYER ALEJANDRO LONDOÑO	DR. RAUL ANTONIO YEPES	PROCESO LIQUIDATORIO	2019-854
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	DTE: DENIS IVONNE POSADA Y OTRO DDO: JOSEFINA POSADA DE MADRID Y OTRO	DR. JORGE IVAN MADRIGAL	PROCESO DIVISORIO	2020 00046
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI	DTE: JAIME ALBERTO CANO MONTOYA DDO: HECTOR DE JESÚS CANO MONTOYA	DRA. LEIDY GÓMEZ	PROCESO JUDICIAL	2019-1023
ANTES, JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, HOY, JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN SAFFIE DDO: JADIANDO SAS Y OTRO	DR. GUILLERMO PEREZ.	PROCESO EJECUTIVO CONEXO	2018-330
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL	DTE: ORLANDO DE JESÚS BEDOYA DDO: TERESA DEL SOCORRO RESTREPO	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA	2018-00392
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	N/S	DRA. ORFILIA SOTO	PROCESO DIVISORIO	2020-00213
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO	DTE: JOSE ALFONSO FRANCO DDO: SARA GIL GONZALEZ	DR. BEATRIZ ELENA FRANCO	PROCESO DIVISORIO	2020-00029
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLÍN	DTE: EDIFICIO CAÑA BRAVA PH DDO: ALEXANDRA TATIANA GONZALEZ M.	DR. JAZMIN PUERTA	REMATE	2016- 00233-00

Medellín Código Postal 110831
Oficina Calle 12 B No. 8-23, OF 415 Edificio Central
3136024148 - 5963508
info@avaluoscapital.com.co

avaluosCAPITAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: ANIBAL DE JESÚS FRANCO MARÍN DDA: ZENaida AGUDELO MOLINA	DR.LILIANA VILLA	SUCESION	2011-0037700
PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.	DTE: PABLO ECHEVERRI MESA (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S ANTES BANCO COLPATRIA S.A.) DDO: DIANA BARRANTES LENIS	DR. JUAN DAVID CASTRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012 – 0148
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MARIA CAROLINA SAFFIE ROBERTSON – GWENDELYN DAISY ROBERTON CLEARY DDO: JADIANO S.A.S. ALBERTO HURTADO VILLEGAS	DR GUILLERMO PEREZ	JUZGADO	2018-00330-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	DTE: JORGE MARIO RAMIREZ BUSTAMANTE DDO: JUAN GUILLERMO TOBON PEREZ	APODERADA: CLARA INES VILLA GIL, DR.PEDRO PABLO CARDONA GALEANO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001 31 03 008 2010049800
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN	PROCESO DAMARIS – HENRY MEJIA	CAMILO MEJIA	PROCESO EJECUTIVO	2015-00386-00
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO	DTE: HENRY MEJIA MARIN-CAMILO MEJIA JARAMILLO DDA: DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA	CAMILOMEJIA	SUBCOMISIÓN	2015-00386-00

4. Manifestamos que a la fecha de la presentación del dictamen rendido por la empresa Avalúos Capital no han sido designados en procesos anteriores con las personas contratantes, adicionalmente, la referida empresa no se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.

5. La metodología empleada en el presente dictamen es:

- ✓ **MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.
- ✓ **MÉTODO DE COSTO O REPOSICION:** Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

Las cuales están contenidas en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008 (23 septiembre 2008)** Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997 del **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"**

6. **Dictamen Pericial:** (Se encuentra adjunto a la cartilla aportada)

7. **Documentos que sirvieron para la realización del presente dictamen:**

- ✓ Certificado de tradición y libertad
- ✓ Impuesto Predial del último año
- ✓ Certificación vigente del Registro Abierto de Avaladores

(Para tener en cuenta): El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes,

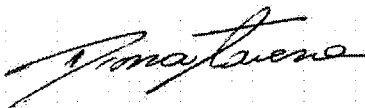
métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones)

8. **LAS METODOLOGÍAS:** están establecidas en la Resolución 620 de 2008 dentro del marco de la Ley 388 de 1997 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Capítulo I. Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución.

NOTA: Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

9. Las metodologías aplicadas en el presente informe no son diferentes a otros procesos de inmuebles con similares condiciones económicas.

Atentamente,



DIANA CRISTINA TAVERA

RAA 1214723343

VALUADOR CERTIFICADO

Medellín Código Postal 110831
Oficina Calle 12 B No. 8-23, OF 415 Edificio Central
3136024148 - 5963508
info@avaluoscapital.com.co

Certificado Nro:<numCerti>.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 04/02/2021".

FICHA PREDIAL N°:10400001											
MUNICIPIO:FRONTINO						CORREGIMIENTO: CABECERA					
BARRIO: 000						VEREDA: EL CERRO					
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: EL BORDO											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL				
284	2	001	000	0010	00128	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ/VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
05	284	00	01	00	00	0010	0128	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:HABITACIONAL: 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICION: TRADICIÓN			MODELO REGISTRAL: NUEVO			CÍRCULO - MATRÍCULA: 011 - 8292			MATRICULA MADRE: N/D		
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				SIGLA COMERCIAL		DOCUMENTO	TIPO		% DERECHO	
1	DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA						32276915	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER		100%	
JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION											
No.	ESCRITURA		FECHA DD/MM/AAAA		ENTIDAD		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		
1	68		25/02/2014		NOTARIA		ANTIOQUIA		FRONTINO		
CONSTRUCCIONES											
TIPO: RESIDENCIAL CONVENCIONAL: CONVENCIONAL IDENTIFICADOR USO: RESIDENCIAL HASTA 3 PISOS PUNTOS: 32 ÁREA: 97,1(m²) TOTAL DE PISOS: 1 EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: 19 % CONSTRUIDO: 100											
1. ESTRUCTURA											
ARMAZON: LADRILLO,BLOQUE, MADERA INMUNIZADA MUROS: BLOQUE,LADRILLO,MADERA FINA CUBIERTA: ZINC,TEJA DE BARRO CONSERVACIÓN: REGULAR.											

82

2. ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS: SENCILLA CUBRIMIENTO DE MUROS: PAÑETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO PISOS: TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO, BALDOSAS FINA. CERÁMICA CONSERVACIÓN: REGULAR.

3. BAÑO

TAMAÑO: PEQUEÑO ENCHAPES: PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO MOBILIARIO: POBRE CONSERVACIÓN: REGULAR.

4. COCINA

TAMAÑO: PEQUEÑA ENCHAPES: PAÑETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO MOBILIARIO: SENCILLO CONSERVACIÓN: REGULAR.

5. COMPLEMENTO INDUSTRIAL

CERCHAS : .

6. CONSTRUCCIONES GENERAL

CLASIFICACIÓN: .

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 0,0434 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - VIA AL CERRO SUR - 2842001000001000074 , NPN: 052840001000000100074000000000 ESTE - VIA AL CERRO NORTE - VIA A NUTIBARA OESTE - 2842001000001000129 , NPN: 052840001000000100129000000000 OESTE - 2842001000001000130 , NPN: 052840001000000100130000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Indice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
129 II A 4		1:10.000	2018

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFICA

Indice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala
AEROESTUDIOS	0	ORT	2017		25 CM

VIGENCIA: 2021

VALOR TERRENO: \$ 29.725

VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 9.528.333

A

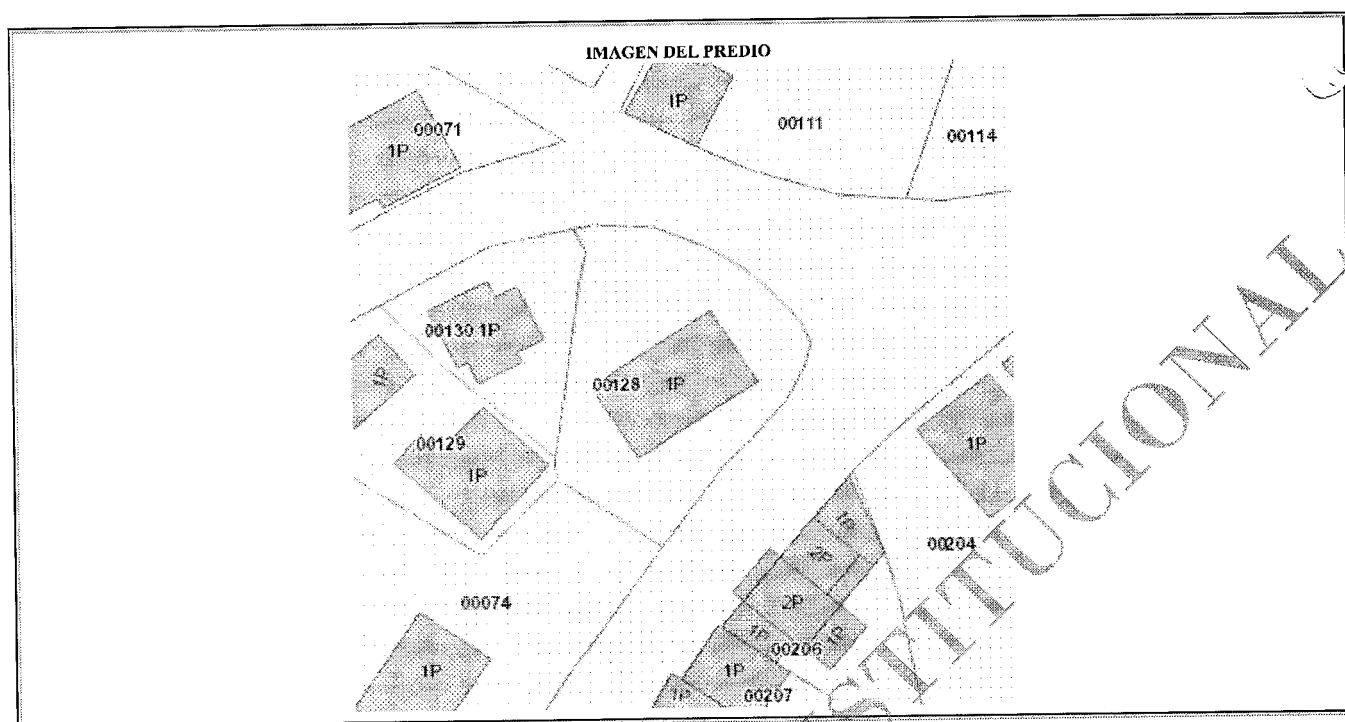
ZONAS FÍSICAS

Sector	Código Zona	Area
RURAL	305	0,0434 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Código Zona	Area
RURAL	308	0,0434 ha

VALIDO PARA USO INSTITUCIONAL



Gerencia de Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1108 – Tel: (094) 383 92 14 – Fax: (094) 383 95 67

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Atención Ciudadanía Presencial: Sótano Gobernación Taquillas 20 y 21

Medellín – Colombia – Suramérica

83

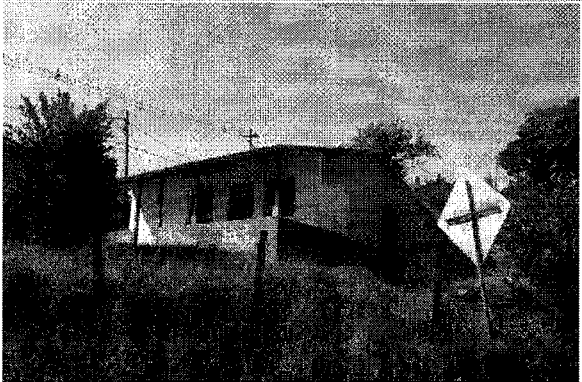
REGISTRO FOTOGRAFICO



VIAS DE ACCESO



VIAS DE ACCESO



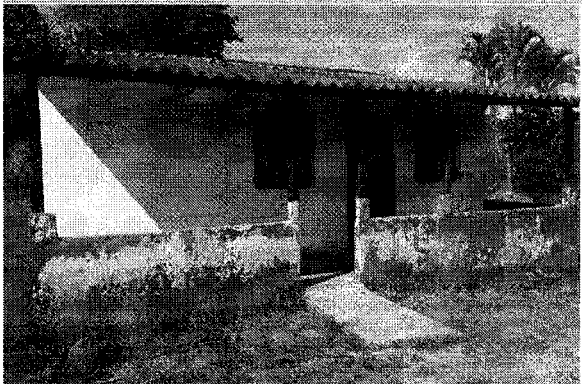
VISTA EXTERNA



ACCESO CASA



FACHADA



FACHADA

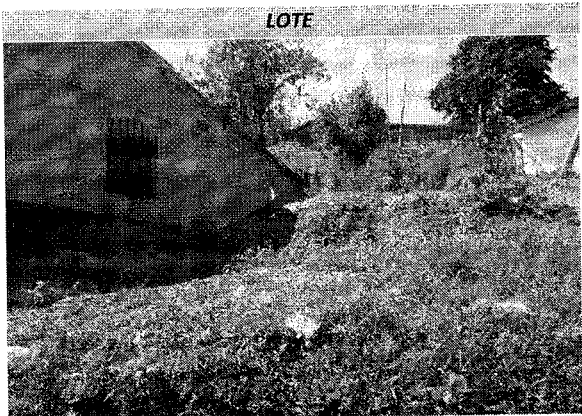


LOTE



LOTE

REGISTRO FOTOGRAFICO



LOTE



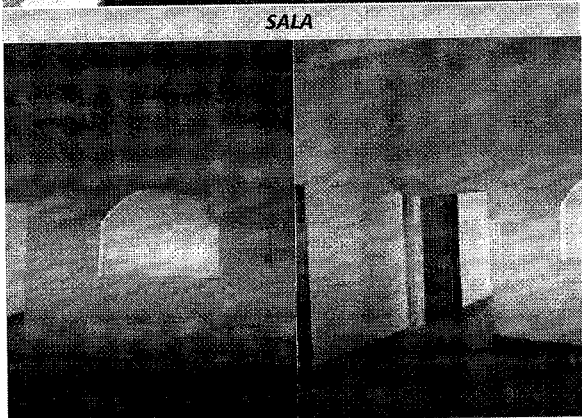
LOTE



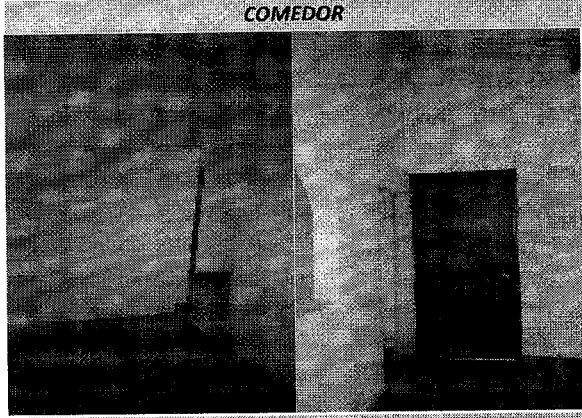
AREA LIBRE CUBIERTA CORREDOR



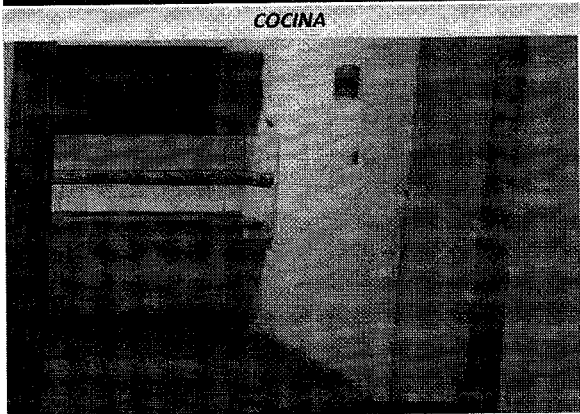
AREA LIBRE CUBIERTA CORREDOR



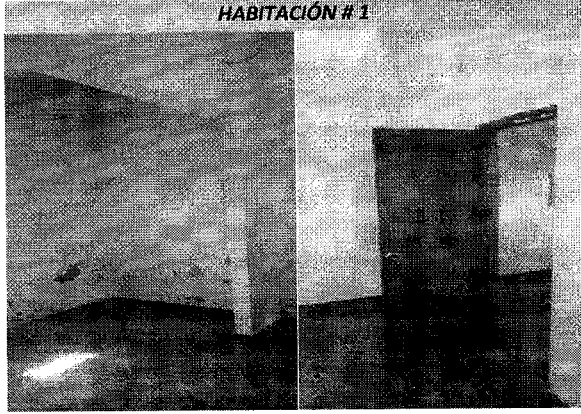
SALA



COMEDOR



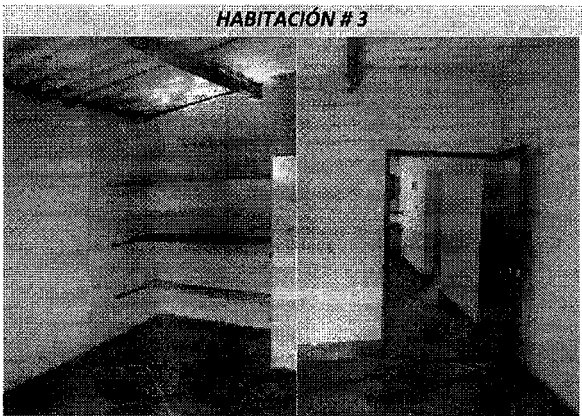
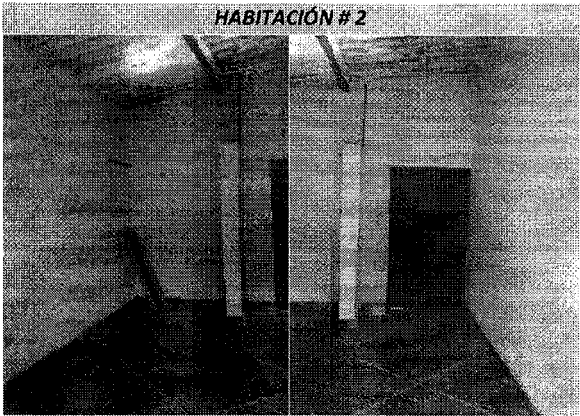
COCINA



HABITACIÓN # 1

84

REGISTRO FOTOGRAFICO





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	050014003 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJIA
Demandado:	DAMARYS DURANGO
Decisión:	Corre traslado avalúo comercial. Resuelve solicitud.

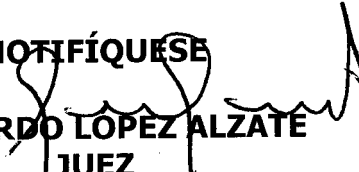
Conforme al escrito que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 444 del C. Gral. del P., el avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 011-8292, embargado y secuestrado del cual son propietarios la parte demandada en un 100% asciende a la suma de:

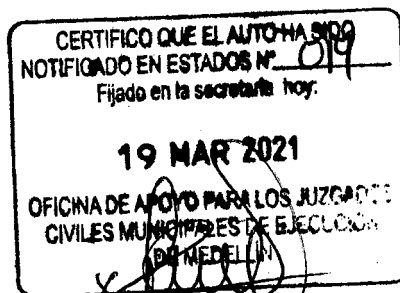
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L (\$185.269.154,40).

Del anterior avalúo, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2º de la norma *ejusdem*.

Por otro lado, una vez surtido el presente traslado se resolverá sobre la solicitud de fijar fecha para remate.

Finalmente, téngase en cuenta la cuenta de correo acreditada por el apoderado para fines de notificación.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, seis (06) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN CAMILO MEJÍA JARAMILLO
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTROYA y determinados JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO.
Decisión:	Fija Fecha para Remate.

Teniendo en cuenta que el derecho del bien inmueble objeto del proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace el apoderado judicial del demandante.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 011-8292, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Frontino- Antioquia, Vereda el Bordo, propiedad de la causante DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTROYA¹, el (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

El avalúo del inmueble asciende a la suma de \$185'269.154,40 y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del citado inmueble, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

¹ Herederos Determinados: JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso, esto es por el periódico de amplia circulación, advirtiéndolo que Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados.

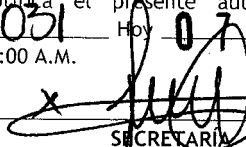
Por otra parte, se les informa a los interesados en la subasta que a quien le sea adjudicado los bienes objeto de almoneda, serán solidarios respecto de las obligaciones que dichos inmuebles tengan o puedan tener con la copropiedad a la que hacen parte. Lo anterior de conformidad con el Art. 29 de la Ley 675 de 2001.

Finalmente, se les informa a los interesados en la subasta que la misma se realizará de manera presencial, y, a fin de acceder a información del expediente podrán dirigirse a la sede judicial en las horas de la mañana durante toda la semana. Para tales efectos, se dispone el número telefónico del Juzgado 408 73 25.

NOTIFÍQUESE,

**LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ**

M

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	
Nro. 031	Hoy 07 MAY 2021
a las 8:00 A.M.	
	
SECRETARÍA	
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX
Telefax (4) 408 73 25 – Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN C.C.70.040.166 CAMILO MEJÍA JARAMILLO C.C.1.017.157.398
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA C.C.32.276.915 Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO C.C.
Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
	Al contestar cite este radicado

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **011-8292**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Frontino, Antioquia, Vereda el Bordo, propiedad de la causante **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, C.C.32.276.915.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de \$185.269.154,40, previa la consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre es el señor **MIGUEL ÁNGEL DELGADO ÚSUGA**, quien se localiza en Frontino, Antioquia.

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

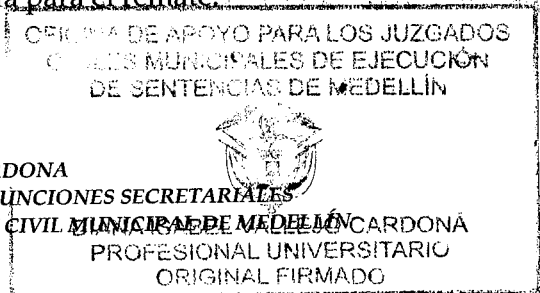
Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, 7 de mayo de 2021.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORIGINAL FIRMADO





JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 408 73 25 – Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN C.C.70.040.166 CAMILO MEJÍA JARAMILLO C.C.1.017.157.398
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA C.C.32.276.915 Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO C.C.
Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
	Al contestar cite este radicado

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **011-8292**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Frontino, Antioquia, Vereda el Bordo, propiedad de la causante **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, C.C.32.276.915.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de \$185.269.154,40, previa la consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre es el señor **MIGUEL ÁNGEL DELGADO ÚSUGA**, quien se localiza en Frontino, Antioquia.

La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada **para el remate**.

Medellín, 7 de mayo de 2021.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL



SECRETARIA
MEDELLÍN - ANT



89

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5º Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 513 88 96 – Medellín (Ant.)

CONSTANCIA SECRETARIAL

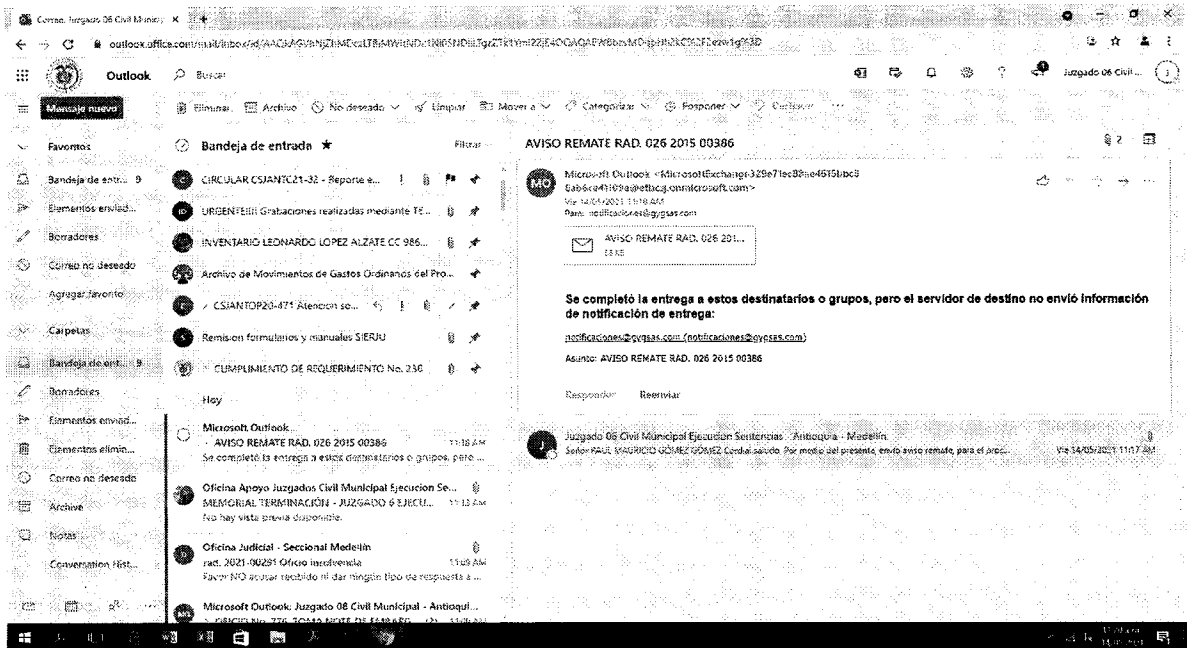
Medellín, 14 de mayo de 2021, se deja constancia que el día antes mencionado, se remitió actuación solicitada, al correo notificaciones@gygsas.com y Se adjuntan las respectivas constancias.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,


JUAN ESTEBAN JARAMILLO RESTREPO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



RV: Rad: 2015 00386 Publicación aviso de remate

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/08/2021 8:47 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (846 KB)

246 M Publicación.pdf;

De: notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 5:09 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
<j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad: 2015 00386 Publicación aviso de remate

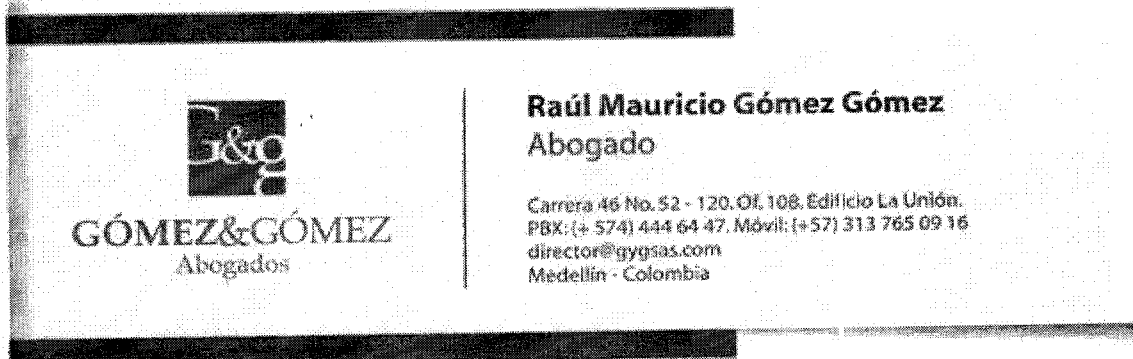
Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Publicación aviso de remate

Adjunto memorial, favor confirmar recibido.

Gracias por la atención.





GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Publicación aviso de remate

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto publicación del "AVISO DE REMATE" realizado en EL COLOMBIANO el pasado 23 de mayo de 2021, y su factura.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657 de Medellín

T.P. No. 110075 C.S. de la J.

notificaciones@gygsas.com

Ciudad y Fecha: Medellín, mayo 14 de 2021		
Nombre: Dr. RAUL MAURICIO GOMEZ		
Dirección: Edif. la Unión of. 108		
Fecha de Publicación	VALOR	DESCRIPCIÓN
mayo 23 COLOMBIANO	\$270.000.00	REMATE DE HENRY MEJIA MARIN, CAMILO MEJIA JARAMILLO CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS D Y LA DIAZ D
TOTAL \$	\$270.000.00	JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE EJECUCION DE S Rdo 2013-00386 Sentó 25/08/2021, 10 am
Esta Factura de Venta se Asumeja en todos sus efectos a un título valor según la ley 1231 de 17 de julio de 2008. Se hace constar que la firma de personas distinta al destinatario o a su representante legal, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el mismo destinatario para firmar la factura.		Recibido
		C.C. 6 NIT

GONZALO GONZALEZ G. NIT 9.279.249.8541 316.413.6788 Med

277k
92



DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DONDE ES DEMANDANTE **HENRY MEJIA MARIN Y CAMILO MEJIA JARAMILLO** DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA **DAMARYS DEL SOCORRO DURANGO Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO**, RADICADO 05001 40 03 026 2015 00386 00.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha expresada, siendo las diez de la mañana (10:00) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PÚBLICA SUBASTA sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-8292 dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado por HENRY MEJIA MARIN Y CAMILO MEJIA JARAMILLO en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA DAMARYS DEL SOCORRO DURANGO Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO, diligencia que no es posible llevar a cabo, toda vez que no se allegaron lo requisitos necesarios para ello, específicamente, el certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto del remate debidamente actualizado. La presente decisión queda notificada en estrados, siendo las diez de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

99

RV: Rad: 2015 00386 Diligencia de remate

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/09/2021 8:28 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (227 KB)

261 M fecha y hora de remate.pdf;

De: notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 2:25 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad: 2015 00386 Diligencia de remate

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Diligencia de remate.

Adjunto memorial. Favor confirmar recibido.
Gracias por la atención.



Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+ 574) 444 64 47. Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia

95



GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Diligencia de remate.

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito comedidamente que se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657 de Medellín

T.P. No. 110075 C.S. de la J.

notificaciones@gygsas.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	CAMILO MEJÍA JARAMILLO cesionario de HENRY MEJÍA MARÍN.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA y determinados JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO Y DANIELA DIAZ DURANGO.
Decisión:	Fija fecha para Remate.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble objeto del proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito, además no hay incidentes ni nulidades pendientes de resolver, se accederá a la petición que hace el apoderado judicial del demandante.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 011-8292, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Frontino-Antioquia, Vereda EL Bordo, de propiedad de la demandada DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA, el (9) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez de la mañana (10:00 A.M.)

El avalúo del inmueble asciende a la suma de \$185.269.154,40 y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del citado inmueble, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor.

Finalmente, se les informa a los interesados en la subasta que la misma se realizará paralelamente de forma presencial y virtual, pudiendo los interesados escoger cualquiera de las dos. Virtualmente a través de la aplicación LIFESIZE en la misma fecha y hora señalada, en la sección de **"REMATES"**, y el link para acceder a la diligencia estará publicado en la sección **"Cronograma de Audiencias"**, en el **micrositio del Juzgado** en la página Web de la Rama Judicial. Para los oferentes que quieran participar por el canal digital, deberán comunicar de manera antelada a la apertura de la misma, el correo electrónico a través del cual se le citará o convocará a esta. Para tales efectos, se dispone el número telefónico del

Juzgado 408 73 25 y el correo electrónico del Juzgado
j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad debidamente actualizado y expedido dentro del **mes anterior a la fecha señalada** (artículo 450 CGP).

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

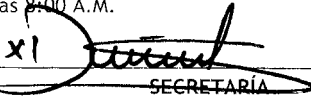
Igualmente, se le significa a la parte demandante que su apoderado deberá tener facultad expresa de licitar o solicitar adjudicación (Ar. 452 *Ibíd*).

El ingreso a la sede judicial se surtirá conforme cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.

Ofíciase por la secretaria al juzgado supra, comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADO	
Nro. 72	Hoy 22 SEP 2021
a las 8:00 A.M.	
x1	
SECRETARÍA	
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	

jej



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Calle 49 N° 45 – 65 – 5° Piso – Antiguo Edificio ICETEX

Telefax (4) 408 73 25 – Medellín (Ant.)

AVISO DE REMATE

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN C.C.70.040.166 CAMILO MEJÍA JARAMILLO C.C.1.017.157.398
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA C.C.32.276.915 Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO C.C.1.039.101.860 Y DANIELA DIAZ DURANGO C.C.1.193.579.634
Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
	Al contestar cite este radicado

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **011-8292**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Frontino, Antioquia, Vereda el Bordo, propiedad de la causante **DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA**, C.C.32.276.915.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de \$185.269.154,40, previa la consignación del 40%, sobre dicho valor del mismo en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 050012041700 -BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, sobre dicho valor.

El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre es el señor **MIGUEL ÁNGEL DELGADO ÚSUGA**, quien se localiza en Frontino, Antioquia.

Finalmente, se les informa a los interesados en la subasta que la misma se realizará paralelamente de forma presencial y virtual, pudiendo los interesados escoger cualquiera de las dos. Virtualmente a través de la aplicación LIFESIZE en la misma fecha y hora señalada, en la sección de **REMATES**", y el link para acceder a la diligencia estará publicado en la sección "**Cronograma de Audiencias**", en el **micrositio del Juzgado** en la página Web de la Rama Judicial. Para los oferentes que quieran participar por el canal digital, deberán comunicar de manera antelada a la apertura de la misma, el correo electrónico a través del cual se le citará o convocara a esta. Para tales efectos, se dispone el número telefónico del Juzgado 408 73 25 y el correo electrónico del Juzgado j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A fin de acceder a información del expediente de manera física los interesados podrán dirigirse a la sede judicial en las horas de la mañana durante toda la semana.

El ingreso a la sede judicial se surtirá conforme cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.

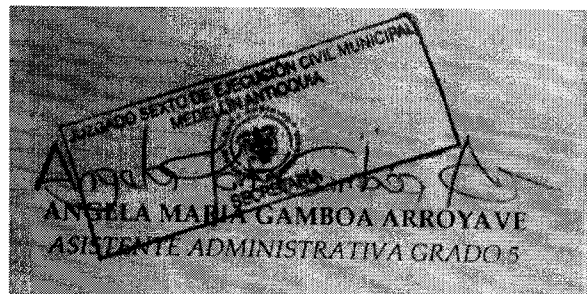
La licitación comenzará a la hora indicada; los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate por la parte interesada, siguiendo los parámetros establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad debidamente actualizado y expedido dentro del **mes anterior a la fecha señalada** (artículo 450 CGP).

Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o El Tiempo. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate.

Medellín, 21 de septiembre de 2021.





95

AVISO DE REMATE 026-2015-00386

MO

Microsoft Outlook
Vie 1/10/2021 9:51 AM
Para: notificaciones@gygsas.com

AVISO DE REMATE 026-2...
41 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@gygsas.com (notificaciones@gygsas.com)

Asunto: AVISO DE REMATE 026-2015-00386

Responder Reenviar

J

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín
Vie 1/10/2021 9:50 AM
Para: notificaciones@gygsas.com

AVISO DE REMATE 026-2...
179 KB

Señores

RAUL MAURICIO GOMEZ G

Cordial saludo,

9:52 a.m.
1/10/2021

RV: Rad: 2015 00386 Publicación aviso de remate

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 1:56 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cordial Saludo

Respetuosamente se remite para lo pertinente

Mil gracias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SANDRA MILENA CORREA MACIAS

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.

Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –
Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 9:33 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad: 2015 00386 Publicación aviso de remate

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Publicación aviso de remate

Adjunto memorial. Favor confirmar recibido.

Gracias por la atención.



GÓMEZ&GÓMEZ
Abogados

Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+ 574) 444 64 47. Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia

100



GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN
E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Publicación aviso de remate

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto constancia de la publicación del "AVISO DE REMATE" el cual se realizó por el periódico EL COLOMBIANO el pasado 10 de octubre de 2021 y la cuenta de cobro.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657 de Medellín

T.P. No. 110075 C.S. de la J.

notificaciones@gygsas.com

101
Medellín, octubre 4 de 2021

RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ.

NIT: 70.720.657

DEBE A:

GABRIEL JOSE FORONDA SIERRA

C.C. 3.366.810

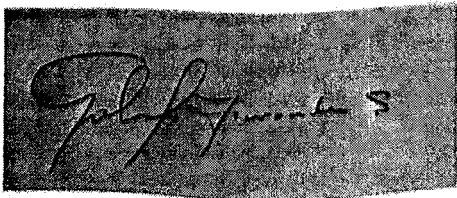
GABRIEL JOSÉ
FORONDA SIERRA
CANCELADO

La suma de Trescientos noventa y cinco mil pesos M/L (\$395.00.00), por concepto de publicación en el periódico El Colombiano del Remate Henry Mejía Jaramillo 70.040.166 y Camilo Mejía Jaramillo 1.017.157.398 contra Herederos Indeterminados de Damaris del Socorro Durango Montoya y *determinados de Juan Enrique Salas D y Daniela Díaz D.*

Fecha de publicación: octubre 10 de 2021.

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 10125810105.

Atentamente,



GABRIEL JOSE FORONDA SIERRA

C.C. 3.366.810, cel 3108363988



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

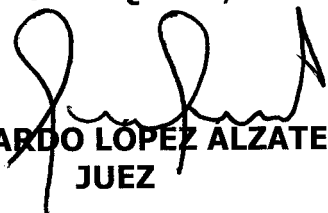
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

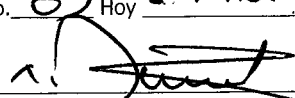
Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN CAMILO MEJÍA JARAMILLO.
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS y DANIELA DURANGO.
Decisión:	Incorpora. Requiere apoderada parte demandante.

Se incorpora al expediente constancia de publicación de aviso de diligencia de remate, así mismo, se requiere al apoderado para que allegue a esta Dependencia el certificado de libertad y tradición del inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria No. 011-8292.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por ESTADOS	
Nro. <u>82</u>	Hoy <u>04 NOV 2021</u> a las 8:00 A.M.
	
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA SECRETARIA	

jej

103

RV: Rad: 2015 00386 Certificado de libertad y tradición

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/11/2021 2:29 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Silvia Catalina Saldarriaga Maya

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asistente Administrativo
Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.

Correo para recepción de memoriales

Email: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: notificaciones@gygsas.com <notificaciones@gygsas.com>**Enviado:** viernes, 5 de noviembre de 2021 1:11 p. m.**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Rad: 2015 00386 Certificado de libertad y tradición

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Certificado de libertad y tradición

Adjunto memorial. Favor confirmar recibido.

Gracias por la atención.




GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+574) 444 64 47. Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia



GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Certificado de libertad y tradición

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto el certificado de libertad y tradición del bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria No. 011-8292.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657 de Medellín

T.P. No. 110075 C.S. de la J.

notificaciones@gygsas.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211105631450773480

Nro Matrícula: 011-8292

Pagina 1 TURNO: 2021-011-1-4342

Impreso el 5 de Noviembre de 2021 a las 12:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 011 - FRONTINO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: FRONTINO VEREDA: EL BORDO

FECHA APERTURA: 29-07-2005 RADICACIÓN: 2005-392 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2002

CODIGO CATASTRAL: 052840001000000100128000000000 COD CATASTRAL ANT: 10000010000100000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SUPERFICIE: 22 METROS DE FRENTE POR 18 DE CENTRO PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396 MS2. # LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N° 229 DE 23 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE FRONTINO Y CORRESPONDEN A UN LOTE DE TERRENO URBANO Y MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTRUIDA EN MATERIAL PISOS DE CEMENTO, TECHO DE TEJAS DE BARRO CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 26-05-86 ESCRITURA 145 DE 17-05-86 NOTARIA DE FRONTINO. COMPRAVENTA. DE: HERRERA HERRERA, NORBERTO

ANTONIO A. HERRERA, AGUSTIN DE JESUS. REGISTRO 29-11-82 ESCRITURA 31 DE 11-02-80 NOTARIA FRONTINO. COMPRAVENTA. DE: USUGA HIGUITA, FRANCISCO JAVIER A. HERRERA, NORBERTO ANTONIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EL BORDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

011 - 1628

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-2005 Radicación: 392

Doc: ESCRITURA 229 DEL 23-07-2002 NOTARIA U. DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA AGUSTIN DE JESUS

A: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO

CC# 21425687 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 195

Doc: ESCRITURA 110 DEL 02-04-2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$4,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211105631450773480

Nro Matrícula: 011-8292

ina 2 TURNO: 2021-011-1-4342

Impreso el 5 de Noviembre de 2021 a las 12:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO

A: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS

CC# 71020348 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-2008 Radicación: 590

Doc: ESCRITURA 305 DEL 02-08-2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$4,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS

A: NOHAVA CUADROS MIRIAM

CC# 21744057 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-011-6-730

Doc: ESCRITURA 378 DEL 09-10-2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOHAVA CUADROS MIRIAM

CC# 21744057

A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-011-6-730

Doc: ESCRITURA 378 DEL 09-10-2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886 X

A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO

CC# 3480535

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-2013 Radicación: 2013-011-6-404

Doc: ESCRITURA 291 DEL 24-07-2013 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA HASTA..... \$10.400.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886 X

A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO

CC# 3480535

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2014 Radicación: 2014-011-6-81

Doc: ESCRITURA 68 DEL 25-02-2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886

[illegible]



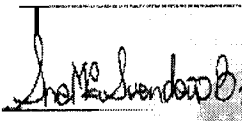
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211105631450773480 Nro Matrícula: 011-8292
Página 4 TURNO: 2021-011-1-4342

Impreso el 5 de Noviembre de 2021 a las 12:07:46 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2021-011-1-4342 FECHA: 05-11-2021
DIDO EN: BOGOTA


El Registrador: ANA MARIA AVENDAÑO BAENA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

109



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

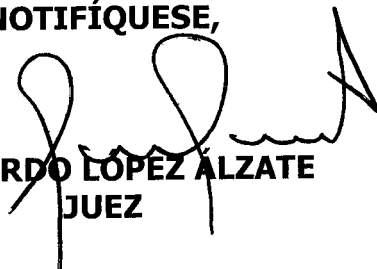
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN CAMILO MEJÍA JARAMILLO.
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS y DANIELA DURANGO.
Decisión:	Requiere certificado de libertad y tradición.

En atención al memorial que antecede, por medio del cual allegan certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con F.M.I No. 011-8292, se le significa al interesado que, el mismo deberá ser aportado dentro del **mes anterior a la fecha señalada** según lo dispuesto en el artículo 450 CGP.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

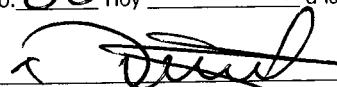
NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. 88 Hoy 12 NOV 2021 a las 9:20 A.M.



DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA

jej

106

RV: Rad: 2015 00386 Certificado de libertad y tradición

Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín
<ofcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 10:13 AM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín <j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MAIRA ALEJANDRA ROBLEDO GUTIERREZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Sentencias de Medellín.

Correo para recepción de memoriales

Email: ofcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle. 49 # 45 – 65 Piso 09º - Antiguo Edificio del Icetex - Medellín, Antioquia –

Teléfono: +57 (4) 511 19 64 – 512 24 88

De: Notificaciones G y G S.A.S. <notificaciones@gygsas.com>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 4:44 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellín

<ofcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Camilo Mejia Jaramillo' <mejo_169@hotmail.com>

Asunto: Rad: 2015 00386 Certificado de libertad y tradición

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Certificado de libertad y tradición

Adjunto memorial. Favor confirmar recibido.

Gracias por la atención.


GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Raúl Mauricio Gómez Gómez
Abogado

Carrera 46 No. 52 - 120. Of. 108. Edificio La Unión.
PBX: (+ 574) 444 64 47. Móvil: (+57) 313 765 09 16
director@gygsas.com
Medellín - Colombia



GÓMEZ & GÓMEZ
Abogados

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

E. S. D.

Origen: Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Medellín
Radicado: 2015 00386
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Henry Mejía Marín y otro
Demandado: Damaris Del Socorro Durango Montoya
Asunto: Publicación aviso de remate

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ, abogado e identificado como aparece al pie de mi firma, y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, adjunto el certificado de libertad y tradición del bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria No. 011-8292.

Atentamente,

RAUL MAURICIO GÓMEZ GÓMEZ

C.C. No. 71.720.657 de Medellín

T.P. No. 110075 C.S. de la J.

notificaciones@gygsas.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112494051101217

Nro Matrícula: 011-8292

Pagina 1 TURNO: 2021-011-1-4433

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 01:03:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 011 - FRONTINO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: FRONTINO VEREDA: EL BORDO

FECHA APERTURA: 29-07-2005 RADICACIÓN: 2005-392 CON: ESCRITURA DE: 23-07-2002

CODIGO CATASTRAL: 05284000100000010012800000000000 COD CATASTRAL ANT: 10000010000100000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SUPERFICIE: 22 METROS DE FRENTE POR 18 DE CENTRO PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 396 MS². # LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N° 229 DE 23 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA UNICA DE FRONTINO Y CORRESPONDEN A UN LOTE DE TERRENO URBANO Y MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTRUIDA EN MATERIAL, PISOS DE CEMENTO, TECHO DE TEJAS DE BARRO CON SU CORRESPONDIENTE SOLAR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 26-05-86 ESCRITURA 145 DE 17-05-86 NOTARIA DE FRONTINO. COMPRAVENTA. DE: HERRERA HERRERA, NORBERTO ANTONIO. A: HERRERA, AGUSTIN DE JESUS. REGISTRO 29-11-82 ESCRITURA 31 DE 11-02-80 NOTARIA FRONTINO. COMPRAVENTA. DE: USUGA HIGUITA, FRANCISCO JAVIER. A: HERRERA, NORBERTO ANTONIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) EL BORDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

011 - 1628

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-2005 Radicación: 392

Doc: ESCRITURA 229 DEL 23-07-2002 NOTARIA U. DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA AGUSTIN DE JESUS

A: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO

CC# 21425687 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-04-2008 Radicación: 195

Doc: ESCRITURA 110 DEL 02-04-2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$4,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112494051101217

Nro Matrícula: 011-8292

2 TURNO: 2021-011-1-4433

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 01:03:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA CRUZ NUBIA DEL SOCORRO

A: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS

CC# 71020348 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-2008 Radicación: 590

SCRITURA 305 DEL 02-08-2008 NOTARIA UN. DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$4,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCARAZ CRUZ HECTOR NICOLAS

A: NOHAVA CUADROS MIRIAM

CC# 21744057 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-011-6-730

Doc: ESCRITURA 378 DEL 09-10-2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOHAVA CUADROS MIRIAM

CC# 21744057

A: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-10-2012 Radicación: 2012-011-6-730

Doc: ESCRITURA 378 DEL 09-10-2012 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886 X

A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO

CC# 3480535

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-2013 Radicación: 2013-011-6-404

Doc: ESCRITURA 291 DEL 24-07-2013 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA HASTA..... \$10.400.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886 X

A: LOPEZ CARDONA LUIS EDUARDO

CC# 3480535

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-02-2014 Radicación: 2014-011-6-81

Doc: ESCRITURA 68 DEL 25-02-2014 NOTARIA UNICA DE FRONTINO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAN RUEDA JORGE ELIAS

CC# 72041886

CUSTA

[illegible]

111

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211112494051101217

Nro Matricula: 011-8292

Turno 4 TURNO: 2021-011-1-4433

Impreso el 12 de Noviembre de 2021 a las 01:03:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-011-1-4433

FECHA: 12-11-2021

DIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANA MARIA AVENDAÑO BAENA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

112



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 026 2015 00386 00
Demandante:	HENRY MEJÍA MARÍN CAMILO MEJÍA JARAMILLO.
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO Y DETERMINADOS JUAN ENRIQUE SALAS y DANIELA DURANGO.
Decisión:	Incorpora certificado de libertad y tradición.

En atención al memorial que antecede, se incorpora certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con F.M.I No. 011-8292.

Lo anterior a conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por ESTADOS

Nro. **93** Hoy **02 DIC 2021** a las **8:00 A.M.**

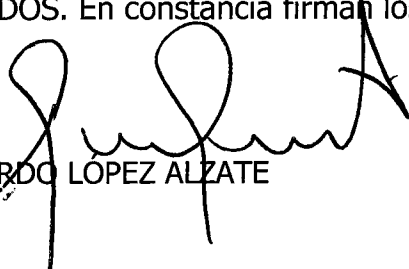
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIA

jej



DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DONDE ES DEMANDANTE CAMILO MEJIA JARAMILLO (cesionario de HENRY MEJIA MARIN) Y DEMANDADA JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO y DANIELA DIAZ DURANGO herederos determinados de DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO y demás herederos indeterminados. RADICADO 05001 40 03 **026 2015 00386 00**.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN. Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha expresada, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **011-8292** dentro del presente proceso EJECUTIVO en el que obra como demandante CAMILO MEJIA JARAMILLO (cesionario de HENRY MEJIA MARIN) en contra de JUAN ENRIQUE SALAS DURANGO y DANIELA DIAZ DURANGO herederos determinados de DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO y demás herederos indeterminados. El Despacho se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado y declaró abierto el acto, que se tramitara de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida publicación del cartel de remate, en un diario de amplia circulación en esta localidad dentro del término señalado por la ley, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario EL COLOMBIANO, así como el certificado de libertad y tradición del inmueble debidamente actualizado. Para llevar a efecto la diligencia, se ubicó una urna en las instalaciones del Despacho para que los oferentes depositaran sus posturas en sobre cerrado, de conformidad con lo exigido en el artículo 452 del Código General del Proceso. Dentro de la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de remate, esto es en el periodo comprendido entre las 10:00 A.M., y las 11:00 A.M., no se presentó postor alguno, por lo que SE DECLARA DESIERTO EL REMATE, siendo las 11:00 A.M. La presente decisión se notifica en ESTRADOS. En constancia firman los que en ella intervinieron.


LEONARDO LÓPEZ ALZATE
JUEZ

14

Plazo TEA pactada, a mensual >>>

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >>

Mora TEA pactada, a mensual >>>

Tasa mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >>

Plazo Hasta

Mora Hasta (Hoy)

9-dic-21

Comercial

Consumo

Microc u Otros

Saldo de capital, Fol. 262 >>

\$29.000.000,00

Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>

\$56.573.067,67

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
16-sep-20	30-sep-20		1,5			29.000.000,00		56.573.067,67	Valor	FI	56.573.067,67	85.573.067,67
16-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		29.000.000,00	15	296.793,51			56.869.861,18	85.869.861,18
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		29.000.000,00	30	586.034,44			57.455.895,62	86.455.895,62
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		29.000.000,00	30	578.752,30			58.034.647,92	87.034.647,92
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		29.000.000,00	30	567.645,52			58.602.293,44	87.602.293,44
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		29.000.000,00	30	563.541,96			59.165.835,40	88.165.835,40
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		29.000.000,00	30	569.987,61			59.735.823,00	88.735.823,00
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		29.000.000,00	30	566.180,68			60.302.003,68	89.302.003,68
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		29.000.000,00	30	563.248,60			60.865.252,29	89.865.252,29
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		29.000.000,00	30	560.607,00			61.425.859,29	90.425.859,29
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		29.000.000,00	30	560.313,33			61.986.172,61	90.986.172,61
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		29.000.000,00	30	559.432,12			62.545.604,73	91.545.604,73
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		29.000.000,00	30	561.194,25			63.106.798,97	92.106.798,97
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		29.000.000,00	30	559.725,88			63.666.524,86	92.666.524,86
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		29.000.000,00	30	556.492,66			64.223.017,52	93.223.017,52
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		29.000.000,00	30	562.074,88			64.785.092,40	93.785.092,40
1-dic-21	9-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		29.000.000,00	9	170.293,66			64.955.386,05	93.955.386,05
Resultados >>									0,00		64.955.386,05	93.955.386,05
SALDO DE CAPITAL											29.000.000,00	
SALDO DE INTERESES											64.955.386,05	
INTERESES DE PLAZO FL.											8.118.066,67	
COSTAS PROCESALES FL.229											3.481.161,00	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											105.554.613,72	

